



Sección Judicial

Remates

TRIBUNAL DEL TRABAJO Departamento Judicial Junín (B)

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Depto. Judicial Junín (B). Secretaría Única, hace saber que en el Expte: N° 30503 caratulado "Sozzi Alfredo Enrique y otros c/ Liga Deportiva del Oeste Asociación Civil sin Fines de Lucro s/ Ejecución de Sentencia" el Martillero Público Daniel Carlos Di Palma, con domicilio sito en calle Lavalle 100 de la ciudad de Junín, rematará EL DÍA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, A LAS 11.00 HORAS en la sede del Colegio de Martilleros de Junín sito en calle Belgrano N° 74, el siguiente bien inmueble embargado en autos cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. I, Secc. K, Mz. 85, Parc. 17, Pda. Inmobiliaria N° 054-3286, Inscripción de Dominio: Folio N° 16 del año 1978. sito en Juan Bautista Alberdi N° 237 de la ciudad de Junín (B), la que se realizará con las dos terceras partes pertinente de la valuación fiscal como base, o sea la suma de \$ 61.902,68 al contado con el 10% de seña y el 1,5% de comisión a cada parte, debiendo exigirse en el acto de la firma del boleto a quien resulte comprador del bien inmueble, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le darán por notificadas de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 133 del C.P.C. Sellado 1 %. Fijase asimismo como día y horario de visita, el día 18 de septiembre del corriente año de 10.00 a 12.00 hs. Junín, de agosto de 2014. María Belén Francioni, Secretaria.

L.P. 9.518 / sep. 12 v. sep. 16

RUBÉN ERNESTO GANCEDO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz de Pehuajó, Depto. Jud. de T. Lauquen, dispuso subastar EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 11 HS. en el Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen el 100% del inmueble ubicado en Alsina 195 esquina González del Solar de la ciudad de Pehuajó, Fracción de terreno con construcción destinada a estación de servicio c/aprox. 537 m2 cub., designado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Mza. 54, Parcela 156, Partida 11.337, Matrícula N° 16.474 (080). Base: \$ 256.399,50. Desocupado. Exhibición: día 27/09/2014 de 10 a 12 horas. El comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Seña 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% c/p más ap. prev. Títulos en autos. Vta. en "Mahia, Gustavo c/ Petrolera Pehuajó S.A. s/ Cobro Ejecutivo"- Expte. N° 21.156, Informes: Al martillero Rubén Ernesto Gancedo, calle Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o al Expte. (Art. 131 Ley 5.177, texto s/Dec. 180/87). Pehuajó, 7 de agosto de 2014. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

L.P. 25.229 / sep. 12 v. sep. 16

ÁNGEL F. SOGNI GODIO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de B. Bca., hace saber que Ángel F. Sogni Godio, en autos: Banco Bansud S.A. c/ Vega Carlos Alberto s/ Cobro Ejecutivo, exp. 39.435, rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 13,20 HS. en el Colegio de Martilleros, Brandsen 130 de Bahía Blanca, una cochera ubicada en la Avenida Alem 995 de la ciudad de Bahía Blanca, Nom. Cat: Circ. I, Secc. B, Manz. 21-b, Parcela 20-d, Subparcela 80, Polígono 02-24, Partida 148.587, Matrícula 41.246/80, P.H. 7-175-82. Base \$ 13.684. Seña

10%, Comisión 3% + IVA c/pte., ap. ley., sellado 1,2%, en efectivo acto rte. Saldo aprobación subasta. Ocupado. Revisar: 22/9/2014 de 13 a 14 Hs. Títulos en expte. Expensas agosto 2014 \$ 250. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio Juzgado. B.Bca., 5 de septiembre de 2014. Fdo.: Blas Facundo Antolí, Secretario.

L.P. 25.234 / sep. 12 v. sep. 16

HILDA B. GARCÍA PÉREZ

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 12 del Dpto. Jud. Morón, Sec. Única en autos "Macrostar S.R.L. c/ Propatto Pablo Alberto s/ Ejecución Prendaria" Exp. Mo-10979-10, que la Mart. Hilda B. García Pérez Col. 1766 de Morón, CUIT 27-16315448-5 rematará al Contado y al Mejor Postor en Av. Rivadavia 17927/31 Morón Prov. Bs. As. EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 10 HS, un Automóvil Marca: Peugeot, Dominio: AGH 675, Modelo: 605 SLI. Tipo: Sedan 4 ptas. Año: 1995. Motor Peugeot N°: PSARFZ10HJG42000013. Chasis Peugeot N°: UF36BRFZ890890241. Procedencia: Uruguay. Fábrica: Francia. En mal estado según informa la martillera interviniente constatación fs. 113/114, Actor: Macrostar SRL Cuit: 30-70785958-5, demandado: Propatto Pablo Alberto Cuit: 20-17431456-0. Deuda de patentes CABA al 27/05/2014 sin deuda; Infracciones de Tránsito al 27/05/2014 sin deuda. Sin Base, Comisión 7,5% más apor. 10% a cargo del comprador, Sell. 1,5%, Arancel 0,4 %. Venta al contado y al mejor postor, todo en efectivo, en el acto de remate. Exhibición 22 y 23 de septiembre de 14 a 15 hs., en Carlos Casares N° 97/99 esquina Bazurco de la Localidad de Rafael Castillo de la Prov. de Bs. As. Ordénese a los posibles compradores que exhiban el dinero al momento del ingreso al salón de remates. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. art. 580 del CPCC. Los concurrentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la subasta.- 0220-483-2828/15-5156-0397. Morón, 26 de agosto de 2014. Dra. Patricia Liliana Raggio Secretaria.

Mn. 64.118 / sep. 15 v. sep. 16

MÓNICA ESTER SUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Av. Callao N° 635, 6° piso, C.A.B.A., comunica en los autos caratulados "López Rubén Bautista s/Quiebra" (Expte. N° 062.076), que EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:15 HS. -en punto-, la Martillera Mónica Ester Suárez, C.U.I.T. 27-06521809-2, rematará públicamente en la Oficina de Subastas Judiciales de la calle Jean Jaures 545, Cap. Fed., 1/3 parte indivisa del terreno sito en la calle Sempere s/n°, entre French y Libertad (fs. 403/4), localidad de Lomas de Burzaco, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: C. III, Sección M, Manzana 29, Parcela 34, Partida N° 67.033, Matrícula 74991. Según surge del informe de dominio (fs. 382/83) y segundo testimonio (368/73) tiene una superficie de 350m2. Se trata de un lote de terreno desocupado con una construcción en sus inicios en estado de abandono, sobre calle de tierra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (Art. 579 y 133 C.P.) y declarará conocer el estado físico y de ocupación del inmueble. Las deudas en concepto de servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Base: \$ 50.520. Venta al contado y al mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%. I.V.A s/comisión 21%. Arancel 0,25% (Acord. 24/00). Sellado de Ley Provincial 1,2%. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría

hasta el 29 de setiembre de 2014. La apertura de sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 30 de setiembre a las 12:00hs. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos y de las resoluciones que se dicten en relación con la subasta decretada. Se deja constancia que el fallido posee L.E. 4.416.571 (fs. 382). Exhibición libre: Consultas al martillero en el teléfono 4813-8988, o vía e-mail monicasuarez@estudioquinteros.com.ar, ó vía internet www.estudioquinteros.com.ar ó www.remataxremate.com. Buenos Aires, 4 de setiembre de 2014. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.C. 9.568 / sep. 15 v. sep. 16

GRACIELA B. LELES

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 7 de Quilmes, hace saber en autos "Souto Diego Osvaldo c/ Suárez Hugo Alberto s/ Incidente (Concurso Especial) Expte. N° 27801, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. N° 155 rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 12 HS., en Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros), el 50% indiviso del inmueble "ad corpus" con frente a la calle Ascasubi N° 172 e/ Carabelas y Lebensohn de Bernal, Pdo de Quilmes, correspondiente a la Nom. Catastral: Circ. II - Secc. I - Mza. 34 - Parc. 12, Matrícula (086) 49.710. Exhibición el 29-9-2014 de 10,00 a 11,00 hs. Ocupado por Isabel Rubio, Hugo Alberto Suárez, Aldana Suárez, Facundo Vega y la hija menor de estos dos últimos, en carácter de propietarios. Registra deudas por ARBA: Fs. 325/331 \$ 28.481,70; Munic. Fs. 317/323 \$ 26.725,11; AySA Fs. 316 \$ 450,21; Aguas Arg. Fs. 334 \$ 2.126,53. Base: \$ 230.880.; Seña 30 %, Comisión 5% comprador, aporte de ley, sellado 1,2 %. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Compra en comisión conforme Art. 582 CPCC debiendo denunciar en el acto el nombre del comitente, y ambos deben ratificar en oportunidad que se abone el saldo de precio bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo. Prohibida la cesión de boleto de compraventa. Los asistentes deberán firmar de planilla de asistencia, exhibiendo documento de identidad y suma de dinero en pesos equivalente a la suma fijada como seña, comisión, aportes y sellado, sobre la base de venta dispuesta, excepto las partes y sus letrados. El Saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes, 8 de setiembre de 2014. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

L.P. 25.280 / sep. 15 v. sep. 17

CARMEN LUCINDA QUINTANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Depto. Judicial de San Martín hace saber en autos "Scullari Salvador Domingo c/ Lalli Alfredo Luján y otra s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 39448, que la martillera Carmen Lucinda Quintana, cuit 27-17539658-1, subastará EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10.00 HS., en el Colegio de Martilleros de San Martín, sito en la calle 95 N° 1839 de San Martín Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. una propiedad sobre lote propio ubicada en la calle Juan García N° 1245 Ex Azcuénaga lindero derecha N° 1236, Izquierda 1266 localidad del Viso Pdo. de Pilar pcia. de Bs. As., cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección C, Manzana 53, Parcela 10, en regular estado de conservación. Según contatación se encuentra habitada por Damián Mansilla DNI N° 32.011.971 y su concubina Paola Lorena Villalba DNI N° 36.427.071 y sus 3 hijos menores. Adeuda Imp. Municip. Al 30/01/2014 \$ 8.605,60. Arba al 9/8/2013 \$ 47.303, Aguas no registra deuda. Valuación fiscal al 14/02/2014 \$ 45.932. Base: la 2/3 parte

de la valuación fiscal \$ 30.621,33 al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Señala 10% y sellado de ley. Comisión 4% a cargo de cada parte, más el 10% a la parte adquirente en concepto de aporte previsional (Ley 10.973 ref. 14.085) fs. 582. Para poder ingresar a la sala y participar del acto se deberá exhibir la constancia de CUIT o CUIL, CIT (clave de identificación tributaria conf. Res. Normativa 62/2010 de ARBA). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585, debiendo ser notificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 581- 582 CPCC). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Fecha de exhibición del bien a subastar los días 24 y 25 de septiembre del 2014 de 13 a 15 hs., Firmado Dra. Elina Mercedes Fernández, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Martín. San Martín, 4 de septiembre de 2014. Diego M. Fizman, Secretario.

L.P. 25.286 / sep. 15 v. sep. 17

PABLO RICARDO HIRIART

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, sito en Perón 2850, 3er. piso de La Matanza, en autos "Autocash Argentina S.A. c/ Funes, Ángel Fermín (CUIL 20-13127797-1) s/ Ejecución Prendaria", Expte. 22.851, comunica que el martillero Pablo Ricardo Hiriart, (CUIL 20-14375563-1), rematará en el estado que se encuentra, EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS., en Colegio de Martilleros de La Matanza, calle Dr. Eizaguirre N° 1935, San Justo, provincia de Buenos Aires. Al contado y mejor postor, un automotor marca Renault sedan 4 puertas modelo 19 RD AA, año 2000, Dominio DDB 756, Motor N° F8QA756CO21066, Chasis N° 8A1L534EZY093020. Base \$ 5.000. Señala 10 %. Comisión 10% más IVA y sellado de boleto. El comprador deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Podrán los interesados consultar al auxiliar de justicia e incluso examinar el expediente en los términos de los arts. 131/133 de la Ley 5.177. El vehículo se exhibirá los días 29 y 30 de septiembre de 2014 de 14 a 17 hs. en la calle Alegre 1084 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. La Matanza, 29 de agosto de 2014. Dra. Alejandra S. Ronsini. Juez.

S.I. 41.227 / sep. 16 v. sep. 18

PABLO RICARDO HIRIART

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Iriarte 142 de Avellaneda, en autos "Autocash Argentina S.A. c/ Romanelli, Damián Mario s/ Ejecución Prendaria", Expte. 22.020, comunica que el martillero Pablo Ricardo Hiriart, rematará en el estado que se encuentran, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS., subasta que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, entre predio de Tribunales de Banfield y Vicente Barbieri, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Al contado y mejor postor; 1 automotor Marca Chevrolet Sedan 4 Ptas. Modelo Vectra CD 2.0 16 V, año 1997, dominio BGT 517, motor N° QN0000797, Chasis N° QBGL1QFVTB547049. Base: \$ 13.866. Señala 10 %. Comisión 10% + IVA. El comprador deberá acreditar su identidad fehacientemente y al suscribir el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Hágase saber que, en caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, dicho

tributo será solventado por el comprador en subasta, debiendo el martillero retenerlo en el acto del remate y depositarlo en la cuenta de autos. Difiérase la entrega de la posesión del bien al momento en que se encuentre aprobado en autos el acto del remate. Deuda patente (fs. 120) en la Municipalidad de Vicente López \$ 748,96 al 31/7/13. Se exhibirá los días 17 y 18 de septiembre de 2014 de 14 a 17 hs. en Alegre N° 1084 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Avellaneda, 29 de agosto de 2014. Dra. Silvina Espinoza. Auxiliar Letrada.

S.I. 41.228 / sep. 16 v. sep. 17

ROBERTO ANTONIO FLORUTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Depto. Judicial Dolores en autos: "Banco Nación Argentina c/ Gutiérrez, Emilio y otra, s/ Ejec. Hipotecaria. Expte.: N° 53.667", hace saber que el Martillero Público Roberto Antonio Florutti - Calle L. del Sur N° 24, Chascomús. Email: martilloraplorutti@yahoo.com.ar Tel.: (02241) 15465785, rematará en el Colegio de Martilleros, calle Castelli 265, Dolores, EL DÍA JUEVES 02 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10,00 HS., la venta progresiva de: a) Un lote de terreno con el edificio que contiene, ubicado con frente a Calle J. Quintana N° 180 e/ Franklin y R. de Escalada. Chascomús - Lote 13"a" de la Manzana 55.- Superficie parcelaria: 233,10 mts. cdos.- Circ.: I.- Sec.: A.- Manz.: 55.- Parc.: 13"a"- Partida de Contribuyente: N° 027-01.659. Inscrición de Dominio: Matrícula 5267 de Chascomús (027).- Adeuda: ARBA.: Imp. Inmobiliario: \$ 841,00 al 13/11/2013.- Mun. Chascomús. Serv. Municip.: \$ 10.577,57 al 19/02/2014. Base de Venta: \$ 117.081,27. Estado de ocupación: Ocupado por Don Emilio Mariano Gutiérrez y su esposa Dora Victoria Lencina, en carácter de propietarios. Exhibición del inmueble: martes 30 de setiembre de 2014, de 9,00 a 10,30 hs. Ante el fracaso de venta, el martes 07 de octubre de 2014 10,00hs. Base reducida: \$ 87.810,95. Y ante el fracaso de venta, el Jueves 09 de octubre de 2014 10,00 hs. Sin Base. b) Dos lotes de terreno con el edificio que contiene (en block), ubicados con frente a la Avda. Lastra (hoy Presidente Raúl R. Alfonsín) e/ América e Italia. Chascomús Lotes 14 y 15 de la Manzana B. - Superficie parcelaria: Lote 14: 257,50 mts.cdos.- Lote 15: 257,50mts.cdos.- Circ.: II.- Sec.: D. - Chac.: 85.- Mz.: 85 "g".- Parc.: 14 y 15.- Partidas de Contribuyente: N° 027-07.058 y 07.073. Inscrición de Dominio: Matrículas 11964 y 11965 de Chascomús (027). Adeudan: Lote 14: ARBA.: Imp. Inmobiliario: \$ 1.324,20, al 13/11/2013. Municip. Chascomús.: Serv. Municipales: \$ 13.365,39, al 19/02/2014. Lote 15: ARBA.: Imp. Inmobiliario: \$ 2.110,00, al 07/08/2014.- Municip. Chascomús.: Serv. Municipales: \$ 18.146,35 al 19/02/2014.- Base de Venta: (en block) \$ 104.080,52.- Señala: 30%.- Comisión: 4% c/ parte más Aporte Ley 7.014 c/ parte compradora. Estado de ocupación: Ocupados por Don Emilio Mariano Gutiérrez y su esposa Dora Victoria Lencina, en carácter de propietarios. Exhibición de los inmuebles: martes 30 de setiembre de 2014 de 11,00 a 12,30 hs. Ante el fracaso de venta, el martes 7 de octubre de 2014 - 10,00 hs. Base reducida: \$ 78.060,39.- Y ante el fracaso de venta, el Jueves 09 de octubre de 2014 - 10,00hs. - Sin Base.- Para ingresar a la Sala de Remates, deberá/n hacerlo con una antelación de 15 minutos al horario de iniciación de la subasta, acreditando su acceso, con documento de identidad personal, para identificarse y registrarse en el Libro de Asistencias que en legal forma lleva el Colegio de Martilleros Departamental Dolores, y exhibir dinero suficiente para abonar la Señal; Comisión; Aporte Previsional Obligatorio y Sellado del/las Acta/s de Compra-Venta.- Atento el gravamen hipotecario que pesa sobre los bienes, no procederá la compra en comisión (Art.: 3936 del C.C. texto según Art.: 75 inc.: c) de la Ley 24.411.- A los fines del cumplimiento de los arts.: 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art.: 6° - Decreto 1.736), pesarán sobre quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario en caso de corresponder para todos los bienes inmueble. No se podrán hacer ofertas inferiores a \$ 1.000,00. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires. Dolores, agosto 22 de 2014. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.303 / sep. 16 v. sep. 18

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial de Morón

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Sec. Única del Depto. Judic. de Morón, en autos "Quesada Miriam

Nancy c/ Mutual de Servicios Médicos y Tratamiento de la Hipoacusia s/Despido" Expte. N° 21.736. Hace saber que la Martillera Ivana Beatriz Parisi (C.U.I.T. 27-1666504-7), Coleg. 2252 de Morón, rematará, sin Base y al mejor postor, en la calle 25 de Mayo 340 de Morón (Mutual de Servicios Médicos y Tratamiento de la Hipoacusia), EL DÍA VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 9.30 HS., los siguientes bienes muebles: 1 (un) equipo de Magnetoterapia Marca Vip Electrónica N° de serie M-143Modelo Magnetic Vip en color gris y negro funcionando. 1 (un) equipo de laser para kinesiología Marca Vip sin número de serie a la vista funcionando en color negro y gris. 1(un) "Tens" marca Vip en color negro funcionando sin número de serie a la vista. 1 (un) equipo de ultrasonido marca Vip Modelo Vip Sonic N° de serie ilegible en color negro y gris funcionando. 1 (un) equipo de onda corta para Kinesiología Marca Emed aparatoc250 N° de serie 2705 en color gris funcionando. 1 (una) bicicleta fija Marca Sport element Baldintonmaponal S.A. en color gris y negro sin número de serie a la vista. 1(un) equipo para audiometría marca Kamplex - clinical audiometría Ac-30 en color verde y negro sin N° de serie a la vista funcionando. 1(un) equipo de odontología modelo Magister Marca "talleres industriales SBZ S,R,L" compuesto por sillón bandeja con tornos Adent 901 brazo con luz y pileta MS 2000.1(un) equipo de rayos x marca DSJ en color blanco funcionando. 1 (una) bomba de vacío de Alta potencia Wor- Vac en color blanco sin N° de serie a la vista. 1 (un) equipo de rayos X convencional compuesta por mesa de rayos-columna con tubo de 400 MA. 1(un) Bucky Mural y una consola de comando marca REMS en color naranja y gris todo funcionando y sin N° de serie a la vista. 1(un) ecógrafo "Diasonics SPA. 1000" en color gris, móvil N° de serie 8706-3125 Modelo Spa - 1000 funcionando. 1 (un) equipo de aire acondicionado Split Coventry de 2500W Modelo RA 2300F1 instalado y funcionando. Condiciones de venta: Sin base, en dinero efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo de la parte compradora, más aportes de ley. Exhibición: el día 18 de setiembre de 2014, en el lugar donde se encuentra, sito en la calle 25 de Mayo 340, de Morón (B), de 10.00 a 12,00 hs., bajo responsabilidad del depositario judicial. Entrega: La entrega del bien a quien resulte comprador, se realizará una vez finalizada la Subasta y abonado el precio, en el lugar donde se exhibiera, corriendo todos los gastos por desmonte, carga y acarreo, por cuenta del mismo. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domic. legal dentro del radio del Juzg. (Art. 133 del CPCC). Los concurrentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la Subasta. Morón, 3 de setiembre de 2014. Adriana Claudia Fariña, Secretaria.

C.C. 9.611 / sep. 16 v. sep. 17

CARLOS OSCAR AMBROSIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, hace saber que el Martillero Carlos Oscar Ambrosis designado en autos "Espósito Carlos Alberto y Otros c/Nístico Victorio S/Cobro Hipotecario" subastará EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 12 HS. en Sala de Subastas de Col. de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora sito en Enriqueta Tezano Díaz N°1590 de Banfield, 50% de un inmueble sito en la calle Molina Arrotea N° 985, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. compuesto de dos locales y un Departamento interno, N.C.: Circ. VII. Sec. —, Manz. 75, PA; 15B, Base; \$ 70.400. Señala: 30% Contado, Comisión 1,5% c/parte, 1% Sellado Fiscal, 10% Aporte Ley 7.014, Plazo Pago de Saldo de precio 5 días de aprobación. Según Mandamiento de constatación de fecha 12/02/2013, se encuentra ocupado Sra. Nery Quintana en carácter de casera, Deudas ABL \$1467,50 14-03-2014, Arba \$ 684,80 7/4/2014, Aysa; Sin Deuda 19-3-2014. Exhibición 8/10/2014 de 12 a 13 Hs. Para compra en comisión se aplicará lo dispuesto Art. 582 Ley 11.909 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Para Informes dirigirse a Molina Arrotea 1594. Lomas de Zamora Te 42821780. Lomas de Zamora, 4 de setiembre de 2014. Mónica A. Verderame, Secretaria.

L.Z. 48.542 / sep. 16 v. sep. 18

EDGARDO ARTURO FANDIÑO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, comunica en autos "Varga de Gallegos, Lydia Rosa c/ Fernández, Walter Eliseo S/Cobro Ejecutivo", que el Martillero Judicial

don Edgardo Arturo Fandiño, Colegiado 910 C.M.L.Z., subastará EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 13,00 HORAS, en el Salón de Subasta del Colegio de Martilleros, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, el Inmueble sito en la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Iriarte N° 1137 entre las de Carlos Casares y Vélez Sarsfield, edificado en el lote de terreno según su título con el número siete de la manzana seis. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: F, Manzana: 78, Parcela: 27, Partida N°: 43677, inscripto en la matrícula 43625 del Partido de Lomas de Zamora. Del Mandamiento de Constatación surge que el mismo se halla ocupado por el Sr. Walter Eliseo Fernández y su grupo familiar en calidad de propietarios. Base \$ 132.994, Seña 10%, Sellado 1%, Comisión 1,50% cada parte, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Informes de deudas: ARBA: \$ 5.160,90 (Fs 421), AySA: \$ 772,06 (Fs 408), y ABL: \$ 27.789, (Fs. 414). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme Art. 133 del C.P.C.C: En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate en las condiciones y con los alcances previstos por el Art. 582 del C.P.C.C: Visita el día 6 de octubre de 2014 de 13,00 a 14,00 horas. Lomas de Zamora, 29 de agosto de 2014. Silvana María Volpe, Secretaria.

L.Z. 48.543 / sep. 16 v. sep. 18

ALEJANDRO PABLO MOCCHEGIANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta, sito en Brown y Colón, Piso 1°, Morón, Pcia. de Bs. As., en autos: "Giordano Genaro c/ Lococo Daniel s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 48.240, hace saber que el martillero público Alejandro Pablo Mocchegiani CUIT 23-21671873-9, rematará EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11 HS., en Avda. Rivadavia 17927/31 de Morón (Col. Martilleros) subastará al mejor postor del inmueble (la mitad indivisa) sito en la calle Santiago Parodi N° 5119, Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Bs As, compuesto de Tres (3) dormitorios, cocina comedor, baño, patio, con galpón de chapa precario, estado bueno, ocupado por Diego Bottinelli con DNI 25.594.757, con Silvana Lococo, Delia Gacia, Silvia Monsalvo y Tatiana Bottinelli menor de edad que ocupan la vivienda como ocupantes y dueña. Adeuda: Arba. \$ 2.360,50 Fs 334/337 enero de 2014, Municipalidad \$ 12.014,95 al 08/01/14 Fs. 317/327, Aysa sin deuda, Aguas Sanitaria no registra, Nomenclatura Catastral: Cir. IV, Secc. W, Manz. 81, Parc. 22b, Partida 34.815, Matrícula 27.041, Base \$ 66.780,66 Seña: 10%, Comisión: 1.5% c/pte. más aportes, sellado 1% y aporte de Ley, en efectivo y en el acto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de realizada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 C.P.C.C. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del Boleto domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Visitas: 07 y 08 de octubre de 2014 de 10 a 12 hs. Informes al Martillero 4751-6011. Morón, 14 de agosto de 2014. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.

Mn. 63.927 / sep. 16 v. sep. 18

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Liberatore Miguel Alfredo s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 44.020 comunica que con fecha 03/07/2014, se ha decretado la quiebra del Sr. MIGUEL ALFREDO LIBERATORE, DNI N° 25.062.682, argentino, nacido el 25 de agosto de 1975, con domicilio real en calle 57 N° 3347, de Necochea, Partido del mismo nombre, y domicilio constituido en calle 67 N° 3344 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Luciana Mabel Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolag-

hezza@speedy.com.ar ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 19/09/2014, de martes a viernes de 10 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 07/11/2014 y para la presentación del Informe General el día 18/12/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Liberatore Miguel Alfredo s/ Quiebra (Pequeña)". Necochea, 22 de agosto de 2014. Carolina Marié, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.398 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, comunica que con fecha 8 de abril de 2013 se decretó la quiebra del Sr. ALDO FAVIO SORIA, DNI N° 26.028.415 con domicilio en calle 26 y 153 de Berisso, Pcia. de Buenos Aires. Se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Asimismo se prohíbe a terceros efectuar pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se ha dispuesto que los acreedores deban requerir la verificación de sus créditos ante el Síndico designado Cra. María del Carmen Natoli, hasta el día 30 de septiembre de 2014 en su domicilio legal de calle 57 N° 632, Piso 3°, Oficinas A y B. de La Plata, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. El Síndico deberá presentar el Informe Individual que prescribe el Art. 35 LCQ, el día 13 de noviembre de 2014 y el Informe General prescripto por el Art. 39 LCQ el día 4 de febrero de 2015. La Plata, 27 de agosto de 2014. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 9.465 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a VALENCIA RENÉ FERNANDO, en la causa N° 2339-C (N° interno 2339-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Arts. 67 y 72 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2339-C (N° interno 2339-C) del registro de este Juzgado caratulada "Valencia René Fernando s/ Infracción Arts. 67 "b" y 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 9 de noviembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "b" y 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Valencia René Fernando, en orden a la Infracción Arts. 67 "b" y 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado René Fernando Valencia, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 15/12/1974 en Avellaneda, hijo de Raúl Rene Valencia y de Paulina Flores, domiciliado en calle Anatole France N° 897 torre C-siete depto. PB "A" Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Valencia por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 21 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.386 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial

Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a AGUIRRE, JUNIOR ANTONY, en la causa N° 2256-C (N° interno 2256-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción al Artículo 72 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 16 de julio de 2007... Resuelvo: 1°) Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravencional (Arts. 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73)... Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez de Paz. Letrado de Avellaneda". Secretaria, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.387 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo cita y emplaza a GARCÍA, JONATHAN ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-50723-13 (N° interno 4985) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en concurso real con coacciones agravadas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a García, Jonathan Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal)... Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, Banfield, 20 de agosto de 2014.

C.C. 9.388 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a VILLAFANE, MANUEL, en la causa N° 2363-C (N° interno 2363-C) seguida al nombrado por Infracción Art. 67 "A" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa, N° 2363-C (N° interno 2363-C) del registro de este Juzgado caratulada "Villafañe, Manuel s/ inf. Art. 67 "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 2 de enero de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Villafañe, Manuel, en orden a la inf. art. 67 "A" Ley 8.031; al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Manuel Villafañe... en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dra. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro Decreto: "Banfield, 21 de mayo de 2014. Atento lo comunicado a foja 15 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Manuel Villafañe por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 13 vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto

librese oficio. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 19 de agosto de 2014.

C.C. 9.389 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo comunica a PERFIRO, FABIÁN ALBERTO, en la causa N° 2606-C (N° interno 2606-C) seguida al nombrado en orden a la Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 de marzo de 2002... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 del Código de Faltas y 201 y 203 del C.P.P... Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.390 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo cita y emplaza a MAMANI, TOMÁS EDGARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-12688-08 (N° interno 4887) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de abril de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mamani, Tomás Edgardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Otro Decreto: "Banfield, 19 de agosto de 2014. Atento el estado de autos reitérrese citación para Tomás Edgardo Mamani por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Dr. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 19 de agosto de 2014.

C.C. 9.391 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo cita y emplaza a BENITO JORGE DANIEL RAMÓN o FIORILLI CARLOS o FIORELLI CARLOS EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-042378-12 (N° interno 4997) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Benito, Jorge Daniel Ramón o Fiorilli, Carlos o Fiorelli, Carlos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Dr. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Secretaría, Banfield, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.392 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a GONZÁLEZ DANIEL ALFREDO, en la causa N° 2539-C (N° interno 2539-C) seguida al nombrado en orden a la infracción del Artículo 43 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado González, Daniel Alfredo, en orden a la infracción Artículo 43 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Daniel Alfredo González Mesa, titular de D.N.I. N° 18.121.211, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 2 de febrero de 1966, en Prov. de Chaco, changarín, hijo de Julio González Soilo y de María Esther Mesa, domiciliado en calle Liniers 2032, Quilmes, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 532.639, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.393 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio al Sr. JUAN CARLOS TORIBIO en IPP N° 997/11 caratulada: "Toribio Juan Carlos - Fernando Gabriel Lorenzo s/ Encubrimiento. Dte.: Cejas Oscar Emilio" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. "Necochea, 6 de agosto de 2014. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Juan Carlos Toribio, argentino, con D.N.I. N° 05.373.932, nacido el 10 de noviembre de 1939, con domicilio en calle 552 entre 521 y 523 de Quequén, según hecho ocurrido entre el 21 de febrero y 23 de febrero de 2011 en la ciudad de Necochea, y del cual resultó denunciante el Sr. Oscar Emilio Cejas y, consecuentemente Sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Remitir a la Sra. Fiscal General Interina para su conocimiento y a los fines que estime corresponder. II) Registrar. Notificar a las partes, haciéndole saber a la Sra. Agente Fiscal lo establecido en el considerando segundo. Firme, efectuar las comunicaciones de Ley respectivas". Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María Vanesa Naranjo, Auxiliar Letrada. Necochea, a los 26 días del mes agosto de 2014.

C.C. 9.394 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a GASTÓN WALTER LARREA, en IPP N° 11-00-003144-13 caratulada: "Lescano, Andrea Fabiana, Mori Daniel Iván s/ Coacción Agravada y Hurto Dte.: Fiscalía General Departamental" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. "Necochea, 3 de junio de 2014. Autos y Visto:... y Considerando:... Resuelvo: I)... II)... III) Sobreseer a Cristian Marcelo Lescano, Gastón Walter Larrea, Cristian Marcelo Larrea y "Sapo" Lescano del delito de Coacciones Agravadas previsto y sancionado por el art. 149 ter. inc. 2 apartado "b" del C. Penal; conforme las consideraciones expuestas. (art. 323 inc. 6 del C.P.P.). IV)... V)...". Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 11 días del mes de julio de 2014.

C.C. 9.396 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MAURO EZEQUIEL QUINTEROS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Jodibio Casiano y de Paulina Hortensia Pelayes, nacido en C.A.B.A con fecha 2 de junio de 1989, Titular del DNI N°

34.619.674 y con último domicilio conocido en la calle Santiago del Estero N° 1087, habitación 4 de la C.A.B.A, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en el marco de la causa N° 5043, caratulada Quinteros, Mauro Ezequiel; y otro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa; Daño; Lesiones Leves y VI (Flagrancia; JG N° 4; Gestión N° 3861/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de agosto del 2014. Conforme fuera resuelto a fs. 118/119 y teniendo especialmente en cuenta lo informado por el Dr. Javier Jaime respecto del desconocimiento del domicilio del imputado Mauro Ezequiel Quinteros, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 14 de agosto del 2014. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.435 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LUCAS JAVIER GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Javier Gustavo y de Lidia Ramona Calvo, nacido en Avellaneda con fecha 15 de junio de 1992, DNI 36.736.436 y con último domicilio conocido en Allende N° 58 entre Matanza y Chascomús, Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5318, caratulada Gómez, Lucas Javier s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 5 - Gestión N° 2438/14 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de Agosto de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 127, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 129 vta., cítese a Gómez, Lucas Javier por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 13 de agosto de 2014. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.436 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a JUAN CARLOS GODOY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Ramón y de Maciel, Carmen, nacido en Corrientes con fecha , DNI N° 34.225.382 y con último domicilio conocido en Posadas N° 702 entre El Dorado y Neuquén, Ezeiza, por el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1868, caratulada Godoy, Juan Carlos s/ Encubrimiento Agravado (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 1 de Ezeiza IPP N° 7159), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1868 seguida a Godoy, Juan Carlos, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Ramón y de Maciel, Carmen, nacido en Corrientes, con fecha, domiciliado en la calle El Progreso N° 1151, de la localidad de La Unión, DNI N° 34.225.382, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3014997 y con número 1233537; sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Encubrimiento Agravado, hecho supuestamente ocurrido el día 26/06/2007. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Godoy, Juan Carlos, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Disponer la entrega definitiva del rodado marca Fiat Modelo Uno de color rojo, de tres puertas, motor N° 138830387456286, Chasis N° 8AS146000*00045515; así como también del Equipo GNC regulador N° OY02 N° 84204, cilindro PA01 N° 364996; sin

perjuicio de los mejores derechos que terceros puedan oponer.” Dr. Jose Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 20 de agosto de 2014. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.
C.C. 9.438 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERNANDO LUIS SOTTILE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Juan Alberto y de Elsa Sosa, nacido en Avellaneda con fecha 13 de diciembre de 1974, titular del DNI N° 24.389.880 y con último domicilio conocido en la calle Darwin N° 1325 de la Localidad y Partido de Luján, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en el marco de la causa N° 4073, caratulada Sottile, Luis Fernando s/ Encubrimiento (IPP N° 07-00-015319-11), cuya resolución, a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 15 de agosto del 2014. Atento lo informado por la Sra. Actuaría y considerando que al momento de contestar la vista conferida a fs. 119, la defensa técnica del imputado ha manifestado que solo cuenta entre sus registros con el domicilio ubicado en la calle Darwin N° 1325 de la Localidad y Partido de Luján; cítese al Sr. Fernando Luis Sottile por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí, Secretaria Actuante. Secretaría, Lomas de Zamora, 15 de Agosto del 2014. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.
C.C. 9.439 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CHAVES GERARDO MATÍAS cuyos datos filiatorios resultan ser: DNI 37.023.048, argentino, nacido el 14/06/1991, de estado civil soltero, instruido, desocupado, hijo de Adolfo y Laura Graciela Santini, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa PP 07-02-017296-12, Registro Interno N° 003269 seguida a Chávez Luis Alberto y otro por el delito de “Tenencia de Arma de Uso Civil” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese los incusos Luis Alberto Chávez y Gerardo Matías Chávez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.
C.C. 9.440 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a EMANUEL LUCAS ROBERTO MERCADO poseedor del D.N.I. N° 31.654.764, de estado civil casado, nacido el 29 de mayo de 1985 en el partido de Lanús, hijo de Norberto Chamorro y de Luidsa Delia Mercado, con último domicilio conocido en la calle Córdoba N° 2302, piso octavo, Depto. O de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-018940-14 Registro Interno N° 003471 seguida a Mercado Emanuel Lucas Roberto por el delito de “Tenencia Ilegal De Arma De Uso Civil”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 74/75, 80/84 vta. y 90/91, cítese al procesado Emanuel Lucas Roberto Mercado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional”. Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada.
C.C. 9.441 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PUJOL, RICARDO DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 69694-12, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple En Grado De Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.
C.C. 9.443 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro PDS, Secretaría Única a mi cargo; cita y emplaza a MURILLO PAMELA LORENA para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 53319-09, seguida al nombrado en orden al delito de Daño - Resistencia a la Autoridad - Robo Simple en C/R entre, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene, su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2014. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.
C.C. 9.444 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SUÁREZ, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 12697-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.
C.C. 9.445 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CARDOZO MIGUEL OSVALDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 18957-12 seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.
C.C. 9.446 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DIEGO GUSTAVO GODOY, en causa N° 07-00-051530-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 28 de julio de 2014. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Diego Gustavo Godoy, en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2014. Sin perjuicio de lo manifestado por la Defensa Oficial precedentemente, líbrese edicto a los fines de notificar a Diego Gustavo Godoy de lo resuelto a fs. 148/150 de la presente pesquisa.” Jorge Walter López, Juez de Garantías.
C.C. 9.447 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, DR. Javier L. Maffucci Moore notifica a GLEICY PEREYRA MORAES en la causa N° 07-00-026076-11 (U.F.I. y J. N° 3) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield 25 de julio de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer Parcialmente a Gleicy Pereyra Moraes, de las

demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso de Armas, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45 y 104 Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Elevar a Juicio esta causa respecto de Gleicy Pereyra Moraes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra Atenuada (arts. 45 y 189 bis inciso 2°, párrafo 5° del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.) Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí.
C.C. 9.448 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BECKER JOSÉ ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: DNI 22.080.306, quien exhibe y retiene para sí, que sabe leer y escribir, apodado “Zapallo”, de estado civil soltero, de ocupación operario de mantenimiento, nacido el día 14 de Febrero de 1971 en Capital Federal, hijo de Edhar Becker y de María Carolina Guzmán, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-005488-10, Registro Interno N° 1235- seguida a Becker José Alejandro por el delito de “Violación de Domicilio, Amenazas, todos ellos en Concurso Real”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2014. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Becker José Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.
C.C. 9.449 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERREIRA CRISTIAN OMAR, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentino, soltero, con DNI 35.327.513, nacido el 2 de noviembre de 1990, en la Provincia de Misiones, hijo de Antonio y de Elba Correa, cuyo último domicilio conocido es la calle Carlos Morel N° 2096, de la localidad de Burzaco, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-011213-14 causa - registro interno N° 003418 , seguida a Ferreira Cristián Omar” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014. Visto el contenido de las actuaciones que obran en autos, lo manifestado por la Defensa a fs. 83/vta; cítese al encausado Ferreira Cristián Omar, argentino, soltero, con DNI 35.327.513, nacido el 2 de noviembre de 1990, en la Provincia de Misiones, hijo de Antonio y de Elba Correa, cuyo último domicilio conocido es la calle Carlos Morel N° 2096, de la Localidad de Burzaco, Prov. de Buenos Aires, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Moutilla, Auxiliar Letrada.
C.C. 9.450 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 334/12, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-001166-08; U.F.I.D N° 2, Deptal.), caratulada: “Cerrudo, Carlos Damián Uso de Documento Público Adulterado en Pinamar”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única interinamente a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado CARLOS DAMIAN CERRUDO, cuyo último domicilio conocido era en calle Pueyrredón N° 1108 entre Asamblea y Florencio Sánchez de la localidad de Alejandro Korn, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: “Dolores, 16 de julio de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente

causa 334/12, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Carlos Damián Cerrudo, argentino, D.N.I. N° 27.621.279, sin apodos, que sabe leer y escribir, de ocupación comerciante, de 34 años de edad, nacido el 29 de agosto de 1979 en la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Cerrudo y de Gladys Elizabeth Lascoiti, de estado civil casado, con domicilio en calle 73 N° 1140 de la localidad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, Provincia de Buenos Aires; por el delito de Uso de Documento Público Adulterado (art. 296 en relación con los art. 292 primer y segundo párrafo del Código Penal), que fuera materia de requisitoria de elevación ajuicio, sin costas (arts. 76 ter. cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2.- Regúlanse los honorarios del Doctor Javier Humberto Aversa, por su labor profesional desarrollada en su carácter de abogado defensor del imputado Cerrudo, en la suma de pesos diez mil ochocientos cuarenta (\$ 10.840), equivalentes a 40 JUS (Arts. 1, 9 Título III, Cap. 1 inc. 16-a) II, 16, 22, 51 Y concs. Ley 8904 y art. 534 del C.P.P. Ley 11.922), sumas a las que se les adicionará el 10%, artículo 12 inciso a) Ley 6716, más el Impuesto al valor Agregado, de corresponder. 3.- Una vez firmada la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Particular y al imputado, con transcripción íntegra del artículo 54 de la Ley 8904. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 20 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Alejandro Korn y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Carlos D. Cerrudo de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 16 de julio del cte. año, obrante a fojas 225/226 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Particular. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 20 de agosto de 2014. Héctor G. Franco, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.422 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10929 IPP N° 03-00-3224-10, seguida a Tolosa Diego Joaquín s/ Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial Dolores, a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir a esta sede el Ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación del siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de julio de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado DIEGO JOAQUÍN TOLOSA, argentino, DNI N° 34.266.016, apodado "Negro", instruido, soltero, sin lugar de residencia fijo, nacido el día 10 de julio de 1988, de 26 años de edad, hijo de Joaquín y de Marcela Rosa, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 162, 42 y 44 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el Auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente causa N° 10.929 IPP N° 03-00-3224-10 seguida a Tolosa Diego Joaquín s/ Hurto en grado de tentativa; habida cuenta el tiempo transcurrido desde que se librara oficio al Boletín Oficial a los efectos de notificar al nombrado imputado, la resolución por la cual se resolviera su sobreseimiento en estos autos, no habiéndose recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial donde consta la notificación de referencia, librese oficio de estilo a dicho organismo, solicitándole a su Director sirva remitir en carácter de urgente el ejemplar donde se publicó la misma. A tal fin librese oficio de estilo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 26 de agosto de 2014.

C.C. 9.424 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a CORONEL MARIO, en la causa N° 2419-C (N° interno

2419-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. art. 67 "B" Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de marzo de 2001. Autos y Vistos... y Considerando Resuelvo: 1.- Declarar prescripta la Acción Penal derivada de la falta investigada en este proceso. Arts. 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.426 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a ACEVEDO CÉSAR ANTONIO, en la causa N° 2499-C (N° interno 2499-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013 Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Acevedo, César Antonio, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado César Antonio Acevedo, titular de D.N.I N° 18.231.465, de nacionalidad argentina, casado, gastronómico, domiciliado en calle Mazzini T. 3, 2° C, sector A, Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 19 de agosto de 2014.

C.C. 9.427 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO, en la causa N° 07-2396-C (N° interno 2396-C) seguida al nombrado en orden a la infracción del art. 67 "A" Ley 8031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2396-C (N° interno 2396-C) del registro de este Juzgado caratulada "Altamirano, Carlos Alberto s/ inf. art. 67 "A" Ley 8031" y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Altamirano, Carlos Alberto, en orden a la inf. art. 67 "A" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al infractor Carlos Alberto Altamirano, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de enero de 1974, en Corrientes, desocupado, hijo de Elna Altamirano, domiciliado en calle Vertiz N° 1234, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Otro decreto "Banfield, 15 de abril de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a fojas 31/34 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Carlos Alberto Altamirano por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 30/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado." Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.428 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a CHAZARRETA SANDRA MARISA, en la causa N° 2202-C (N° interno 2202-C) seguida al nombrado en orden al

delito de infracción artículo 68 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 22 de septiembre de 1997... Resuelvo: 1°) Absolver Libremente a Sandra Mariza Chazarreta por infracción al artículo 68 del Dto. Ley 8031/73 por no surgir del acta de constatación de fojas 1/1vta. el escándalo exigido por la norma citada...4°) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.429/ sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL, en la causa N° 07-2576-C (N° interno 2576-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 67 inc. "A" Ley N° 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "...Sentencia. Lomas de Zamora, marzo 8 de 2001... Resuelve: Declarar la nulidad "Ex Officio" de la declaración indagatoria prestada a fs. 18/19vta. y de todo lo obrado en consecuencia... Dres. Miguel María Alberdi y Miguel Carlos Navascues, Jueces de Cámara de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental." Secretaría, Banfield, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.430 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo cita y emplaza a PAZ SAN JUAN ELIANA BELÉN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-26130-10 (N° interno 3939) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Paz San Juan, Eliana Belén por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 14 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.431 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SERGIO RUBÉN ARGUELLO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Rubén Barteloni y de Rosa Virginia Arguello, nacido en C.A.B.A con fecha 3 de marzo de 1994, 38.699.514 y con último domicilio conocido en Piedrabuena N° 3700 Esquina Entre Ríos Del Barrio San José, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 4805, caratulada Arguello, Sergio Rubén s/ Amenazas en el contexto de Violencia Familiar y Resistencia (Juzgado de Garantías N° 08; Gestión N° 2726/2013), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 27 de agosto de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado -ver fs. 108/108 e informe de la Defensoría de fs. 111vta. y 115 vta.-, cítese a Arguello Sergio Rubén por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Cúmplase con la medida dispuesta

anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 27 de agosto de 2014. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.432 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FRANCO ALEJANDRO PALOMINO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Carlos Froilán y de Teresa Erminia Aguilar, nacido en Capital Federal con fecha 10 de enero de 1988, DNI 33.522.326 y con último domicilio conocido en Pasteur N° 372, 2do. piso "B" de Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3865, caratulada "Palomino, Franco Alejandro y otro s/ Privación ilegal de la Libertad (Art. 42 Inc. 1° C.P.) (Gestión N° 516/12)", cuya resolución se transcribe: "Banfield, 27 de agosto de 2014. 1.- Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado Palomino -ver fs. 643/644 e informe de la Defensoría de fs.678-, cítese a Palomino Franco Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaría, 27 de agosto de 2014. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.433 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a Cisneros, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Miguel y de Graciela Insaurralde, nacido en Capital Federal con fecha 30 de noviembre de 1994, no posee y con último domicilio conocido en Calle O'Higgins de la Localidad de Villa Centenario Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5277, caratulada Cisneros Eduardo s/ Amenazas-Resistencia a la Autoridad (J. Gtías. N° 4, Gestión N° 1866/2014 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2014. Atento lo informado por la Instrucción a fs. 57/58 respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 60, cítese a EDUARDO CISNEROS por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de agosto de 2014.

C.C. 9.434 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En IPP N° 11-00-002009-14, caratulada: "Molina Albano David s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Dte. Guevara Juan Nicasio", de trámite por ante la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 10 del Departamento Judicial Necochea (Tel./Fax 02262- 42-7163/42-1956), a cargo de la Dra. Analía Duarte, a los fines de publicar el edicto conforme fuera ordenado por el Juez de Garantías Titular del Juzgado de Garantías N° 2, Dra. Aida Lhez. La Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo de la Dra. Analía Duarte, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Garzzoni, notifica por orden de la Dra. Aida Lhez titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, al Sr. MOLINA ALBANO DAVID, DNI 33.770.318, que en el marco de la IPP N° 2009/14 se ha resuelto: "Necochea, 22 de agosto de 2014. Visto... y Considerando... Resuelve: 1.- Fijar fecha de audiencia para el día martes 7 de octubre de 2014 a las 11:00 hs. a los fines de recibirle declaración testimonial a la menor Yamila Herminia Guevara bajo el dispositivo de Cámara

Gesell, cuya entrevista estará a cargo de la Lic. María Laura Brisighelli Perito Psicólogo de este Ministerio Público. Notifíquese. Fdo. Dra. Analía Duarte. Agente Fiscal". Asimismo se hace saber al mencionado Sr. Molina Albano David que en caso de no presentarse en esta U.F.I. sita en Avda. 75 N° 371 de Necochea el día y hora antes indicado será declarado rebelde, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente reza: "Necochea, 26 de agosto de 2014. Y visto las actuaciones que anteceden,... deberá notificarse al mencionado conforme lo prevee el rito, es decir mediante la publicación de edictos a través de la fiscalía de intervención;... (arts. 23, 102 bis, 129, 274 y cctes. del C.P.P.) Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías". Necochea, 27 de agosto de 2014. Adrián M. Garzzoni, Secretario.

C.C. 9.397 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 607-02 (reg. int. 781) seguida a Estanislao Núñez por el delito de tenencia ilegal de arma de guerra y se notifica a ESTANISLAO NÚÑEZ, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 10 de junio del año 2014 por esta sede Tribunalicia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 607-02 respecto de Estanislao Núñez en orden a los delitos de tenencia ilegal de arma de guerra (Rige Art. 76 ter, 4° párrafo del Código Penal). II.- Sobreseer a Estanislao Núñez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por la extinción de la acción penal (art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III.- Regístrese. Guárdese copia. Notifíquese. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de ley y, oportunamente archívese." Liliana Logroño (Presidente). Gustavo Omar Navarrine (Juez). Ante mí: Gustavo Zorzín (Secretario). (Cf. lo normado por el art. 129 del C.P.P.) Secretaría, 19 de agosto de 2014. Gustavo H. Zатели, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.405 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.827 seguida a CAVALCANTE, SERGIO DARÍO por el delito de Resistencia a la Autoridad, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a Sergio Darío Cavalcante, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, estado civil soltero, fecha de nacimiento 15 de octubre de 1983 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocupación repartidor de pizza, hijo de Juan José (f) y de María Antonia Quiroga (v), con último domicilio conocido en la calle Tierra del Fuego N° 1350 de la Localidad y Partido de Morón, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "C" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 27 de agosto de 2014. Atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Sergio Darío Cavalcante por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)" Dr. Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 27 de agosto de 2014. Laura V. Saez, Secretaria.

C.C. 9.412 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GIMENEZ LEONEL NAHUEL, con último domicilio en calle 69 N° 9992 de la Ciudad de Mar del Plata en causa N° 7970 seguida a Giménez Leonel Nahuel por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 25 de agosto de 2014. Autos y Vistos: ...en atención a lo informado a fs. 77 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a Giménez Leonel Nahuel en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el térmi-

no de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que podrá presentarse por ante este Juzgado unido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.413 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO ALEJANDRO ROILOF en su calidad de víctima con último domicilio en calle Juana Manzo N° 2331 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 11340 seguida a Hidalgo Luis César por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 27 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a Fs. 17, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 19 informe del Patronato de Liberados, a fs. 20/22 informe del Registro Nacional de Reincidencia en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado por personal policial a fs. 29 y 32, en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese al Sr. Diego Alejandro Roilof en tal calidad, a tenor, del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que si dentro de los cinco días no realiza manifestación alguna se tendrá por cumplido por parte de Hidalgo Luis César con la restricción de acercamiento que se le impusiera respecto de su persona. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.414 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, en causa N° 914/13 - orden interno N° 2679-, caratulada: "VIDAL SEBASTIÁN NICOLÁS por Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no puede detenerse por acreditado (art. 166 inc. 2 últi. párr. C.P.)" a fin de hacerle saber que, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "... con fecha 14 de noviembre de 2013, se resolvió condenar a Vidal a la pena de 3 (tres) años de prisión, con más las accesorias legales y costas; en orden al delito de robo agravado en los términos de los arts. 166. 2° último párrafo y 167 2° del C. Penal (fs. 402/406). La resolución fue recurrida, con fecha 15 de mayo del corriente, la Sala IV del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 62.568 resolvió admitir el recurso y rechazarlo por improcedente (fs. 28/31), no se interpuso recurso contra dicho resolutorio (fs. 455), restando firme conforme la notificación obrante a fs. 32, 37/38 y 40 de la causa 62.568 (i.e. 23 de mayo de 2014). Con fecha 16 de julio de 2013 se ordenó la detención de Vidal (fs. 90/91), la que recién pudo concretarse con fecha 26 de agosto de 2013 (fs. 296/298). La detención de Vidal fue convertida en prisión preventiva el 27 de septiembre de 2013 (fs. 362/364). Dicha situación se mantuvo hasta el día de la fecha, en que, en el incidente 2679/3, se le concedió la libertad condicional, sujeto a las siguientes condiciones: 1°. Residir en el lugar que determine el auto de soltura; 2°. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o utilizar sustancias estupefacientes; 3°. Adoptar en el plazo de cuatro meses, oficio, arte, industria o profesión, si no tuviere medios propios de subsistencia; 4°. No cometer nuevos delitos; 5°. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados. Consecuentemente la pena de prisión vencerá el día 25 de agosto de 2016." Los datos personales del causante Sebastián Nicolás Vidal son: D.N.I. 33.508.824, argentino, nacido en Bahía Blanca el 19 de enero de 1988, hijo de José Alfredo Vidal y Mónica Leticia Figueroa. Actualmente domiciliado en calle Charlone N° 1947 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2014. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.417 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición superior, haciéndole saber que en la causa a ALEJANDRO RODRIGO VIDAL FIGUEROA (causa original N° 627/14 - orden interno N°

2729), con fecha 18 de julio de 2014, se resolvió condenar a Vidal Figueroa a la pena de 3 (tres) años de prisión, con más las accesorias legales y costas; en orden al delito de robo agravado por cometerse con efracción; en los términos del art. 167 3° del C. Penal (fs. 206/209). La resolución no fue recurrida, restando firme conforme la notificación obrante a fs. 216 (i. e. 23 de julio de 2014). Asimismo, hago saber a V.E. que, con fecha 25 de febrero de 2014 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/2) dejándose en libertad en igual fecha. Se ordenó su detención el 26 de igual mes y año (fs. 33/38), concretándose ésta el día 4 de marzo de 2014 (fs. 53/54). El 31 de marzo de 2014 se convirtió la detención de mención en prisión preventiva (fs. 137/145). Se mantuvo en tal estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena de prisión vencerá el día 2 de marzo de 2017. Circunstancias Personales del Causante: Nombre completo: Alejandro Rodrigo Vidal Figueroa, argentino, nacido el día 4 de febrero de 1991 en Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), D.N.I. N° 35.987.492, con último domicilio en calle Charlone N° 1947 de esta Ciudad, hijo de José Alfredo y de Mónica Leticia Figueroa. Bahía Blanca, 12 de agosto de 2014. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.418 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, en causa original N° 362/11, orden interno N° 2491 caratulada: "LÓPEZ, WALTER RUBÉN por Robo Calificado por el uso de armas, en poblado y en banda y portación ilegítima de armas en concurso real" a fin de hacerle saber que, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "... con fecha 6 de julio de 2011 se resolvió condenar a Walter Rubén López a la pena de siete (7) años de prisión (fs. 783/785), en orden a los delitos de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego y por su comisión en poblado y en banda en concurso ideal con el delito de portación de arma de fuego de uso civil (Arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo, 167 inc. 2° y 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo y 54 todos del C.P.). La resolución fue recurrida, con fecha 12 de marzo del corriente, la Sala I del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 49.248 resolvió rechazar el recurso (fs. 68/71), no se interpuso recurso contra dicho resolutorio (fs. 1078 del principal), restando firme conforme la notificación obrante a fs. 77 de la causa 49.248 (i.e. 26 de marzo de 2014). Con fecha 28 de septiembre de 2009 se procedió a la aprehensión del encausado López (fs. 48/49), convirtiéndose en detención con fecha 30 de septiembre de 2009 (fs. 105). Con fecha 29 de octubre de 2009, se dictó prisión preventiva (fs. 226/237). Con fecha 25 de marzo de 2010, la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental resolvió conceder, en favor del causante Walter Rubén López, la morigeración a la prisión preventiva en la modalidad de prisión domiciliaria (fs. 252/254 del incidente de arresto domiciliario que corre por cuerda acollarado al presente). Este beneficio fue revocado por este Tribunal en lo Criminal N° Uno con fecha 27 de marzo de 2012 (fs. 935/936), ordenándose su inmediata detención, con fecha 29 de mayo de 2012 se concedió nuevamente el beneficio (fs. 28/29 inc. 2491/2). Consecuentemente la pena de prisión vencerá el día 27 de septiembre de 2016." Los datos personales del causante Walter Rubén López son, D.N.I. N° 27.039.866, argentino, nacido en fecha 19 de marzo de 1979 en la ciudad de Tres Arroyos, hijo de Rubén Oscar López y Stella Maris Peralta. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2014. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.419 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.190, (I.P.P. N° 03-00-000412-07) seguida a MARIO RUBÉN MIRANDA por el delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Mario Rubén Miranda, argentino, DNI 29.502.329, pintor, nacido el 17 de abril de 1982 en la localidad de San Vicente, Prov. de Bs. As., hijo de Rubén y de Gregoria Bogarin, con último

domicilio en calle Camino Real N° 2034 de la localidad de Alejandro Korn, Prov. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 14, segunda parte de la Ley 23.737 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Atento desconocer el domicilio del imputado, procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 26 de agosto de 2014.

C.C. 9.420 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL MEDINA, argentino, instruido, desocupado, nacido el 15 de diciembre de 1992 en San Martín (B), hijo de Julio César Medina y de Graciela Meza, con último domicilio en calle Miguel Cané N° 9101 de San Miguel (B), D.N.I. N° 38.496.104, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 1244/14 (5220), "Medina, Gustavo Daniel s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de agosto de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.368 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO DANIEL REINOSO, argentino, soltero, changarín, instruido, nacido el 04 de julio de 1991 en Mercedes (B), D.N.I. N° Indocumentado, hijo de Néstor Santiago y de Matilde Raquel Aquino, con último domicilio en: calle 22 y 27, de Mercedes (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1380/14 (5243) "Reinoso, Leandro Daniel s/ Resistencia a la autoridad". Mercedes, 28 de agosto de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.369 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ANTONIO LUIS ÁLVAREZ, argentino, casado, remisero, instruido, 48 años, hijo de José Bernardo (f) y de Marta Esther Palacios (v), nacido el 31 de mayo de 1964 en San Martín (B), con último domicilio en calle Samay Huasi, manzana N° 79, casa N° 1, de Moreno (B), con D.N.I. N° 16.750.793 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 437/12 (4450) "Álvarez, Antonio Luis s/ Uso de documento público falso". Mercedes, 26 de agosto de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.371 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HERNÁN GABRIEL ALMUEDO, argentino, instruido, empleado, nacido el 12 de noviembre de 1991 en Capital Federal, hijo de Natalia Almuedo, con último domicilio en calle Villegas N° 5421 de Caseros (B), D.N.I. N° 36.087.848, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 868/14 (5157), "Almuedo, Hernán Gabriel s/ Hurto agravado por la intervención de un menor de edad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de agosto de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.372 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 608/14-4834 caratulada: "Toloza, Facundo Nahuel s/ Amenazas simples y Daño en concurso real entre sí en la localidad de Luján (B)" (IPP N° 09-01-000942-14 UFI N° 11, Departamental, con asiento en Luján (B), carpeta de causa N° 19.299, Departamental),

notifica al nombrado WALTER JOAQUÍN TUYA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 21 de agosto del año dos mil catorce, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, ss. y cc. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Toloza por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 21 de agosto de 2014.

C.C. 9.373 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo cita y emplaza a LEDERHOS, ALEJANDRO EZEQUIEL, que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1152-14 (N° interno 5034) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el vínculo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 27 de agosto de 2014, Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Lederhos, Alejandro Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez. P.D.S.. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.379 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo cita y emplaza a BOGGON, LUCAS ALEJANDRO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-8832-13 (N° interno 5050) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con daños, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 26 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Boggon, Lucas Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio respecto del encartado Boggon hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados...Notifíquese... Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí, Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, Banfield, 26 de agosto de 2014.

C.C. 9.380 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, cita y emplaza a HERNÁNDEZ, ALBERTO MATÍAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-00-20867-13 (N° interno 4979) seguida al nombrado en orden al delito de Robo (dos hechos), cuya resolución infra se transcribe:

“Banfield, 20 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Hernández, Alberto Matías por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese fdo. Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. “Secretaría, Banfield, 20 de agosto de 2014.

C.C. 9.381 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a ORREGO, ANÍBAL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-10460-12 (N° interno 4652) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de guerra, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 20 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Orrego, Aníbal por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada”. Secretaría, Banfield, 20 de agosto de 2014.

C.C. 9.382 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, notifica a RODRÍGUEZ, JACINTO DANIEL, para que en el término de cinco días, en la causa N° 2356-C (N° interno 2356-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción al artículo 96 inciso “f” de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 19 de noviembre de 2001... Resuelvo: 1ro) Declarar la nulidad insanable de la Declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 del Código de Faltas y 89 del C.P.P... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda”. Otro Decreto: “Banfield, 29 de noviembre de 2013. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Cuarta a foja 32 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jacinto Daniel Rodríguez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 23, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 21 de agosto de 2014.

C.C. 9.383 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez (P.D.S.) titular a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, notifica a CABALLERO, ADRIÁN FRANCISCO, en la causa N° 2216-C (N° interno 2216-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción a los Arts. 35, 36, 37; 72 y 74 “A” de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 11 de marzo de 1999. Autos y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: declarar ex officio la nulidad de la indagatoria y de todo lo obrado Fdo. Dr. Joaquín Díaz Ferrer... Juez de Cámara”. Secretaría, 21 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.384 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo notifica a DUARTE, ANASTACIO JESÚS, en la causa N° 07-2426-C (N° interno 2426-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción del artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2426-C (N° interno 2426-C) del registro de este Juzgado caratulada “Duarte, Anastacio Jesús s/ Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031” y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Duarte, Anastacio Jesús, en orden a la Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Anastacio Jesús Duarte, titular de D.N.I. N° 16.303.311, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 11 de noviembre de 1960, desocupado, hijo de Anastacio Duarte y de Teresa Maldonado, domiciliado en calle Pinzón y Manuel Estévez, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado”. Otro Decreto: “Banfield, 15 de abril de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a foja 37/39 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Anastacio Jesús Duarte por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 36/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 21 de agosto de 2014.

C.C. 9.385 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-000606-13 seguida a HÉCTOR EZEQUIEL RAMOS y otros por el delito de Tenencia de Estupefacientes, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de solicitarle que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Montevideo 851 de la localidad de Mar de Ajó, Pcia. de Bs. As., DNI Nro. 41.726.053, la resolución que dictara este Juzgado, en el día de la fecha, la que se transcribe a continuación: “Resolución N° 167/14 I.P.P. N° 03-00-000606-13. Dolores, 26 de agosto del 2014. Autos y Vistos: Para proveer en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia. Y Considerando: Primero: Que según, surge del contenido del escrito que antecede, glosado a fs. 111/3 el Dr. Diego Torres, en su carácter de Titular de la Unidad Funcional N° 3 Departamental, requiere se dicte el sobreseimiento de los imputados Gustavo Martín Mendiburu y Héctor Ezequiel Ramos, y la recalificación del hecho por el cual se le tomó declaración a tenor del Art. 308 del CPP., como Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, por Tenencia de estupefacientes para uso personal –Art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737. Segundo: Que en primer término, corresponde expedirse sobre el cambio de calificación legal esgrimida por el señor Agente Fiscal. Que según emerge de fs. 69/71, se le tomó declaración a tenor del Art. 308 del CPP. Al encartado Gustavo Mendiburu por el hecho calificado “a primafacie” como Tenencia simple de estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737. Que asimismo se convocó a audiencia a los mismos efectos, conforme surge de los cargos obrantes a fs. 61 y vta. y nuevas convocatorias de fs. 86 y 90, al coimputado Ramos, no pudiendo dar con el paradero del mismo lo que determinó que oportunamente se decretara a fs. 101 y vta. su rebeldía y comparendo en este proceso. Que en el petitorio en trato el señor Agente Fiscal solicita la recalificación del hecho investigado en la presente IPP., por el de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el Art. 14 segundo párrafo del Código Penal. Que fundamenta tal petitorio en la circunstancia de que de la declaración a tenor del Art. 308 del CPP prestada por el coimputado Mendiburu, como genuino acto de defensa, en cuanto a que resulta consumidor, a las cantidades consumidas y circunstancias de su consumo, adunado a la escasa cantidad secuestrada, para lo cual valora la pericia

cromatográfica de fs. 55/60, y lo que surge del testimonio de la Sra. Oporto de fs. 73/4, surge a su criterio que la tenencia de la sustancia estupefaciente ejercida por parte de Mendiburu era para consumo personal. Que en similar sentido entiende que corresponde interpretar en favor de Ramos, pese a no haber sido habido para ser oído, puesto que de lo manifestado por Mendiburu y Oporto, las circunstancias del hallazgo; más la cantidad de estupefaciente incautada en su poder, 5.76 grs. de marihuana, (que conforme surge de acta de fs. 4/8 los tenía en un bolsillo de su pantalón, junto a un envoltorio de papel para armar cigarrillos marca OCB), de un análisis integral de las constancias colectadas, lo persuaden que la tenencia de la misma lo era asimismo con fines de consumo personal. Que analizado el petitorio impetrado, coincido con el señor Agente Fiscal en que al hecho investigado en los presentes actuados corresponde la calificación legal de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el Art. 14 segundo párrafo del Código Penal. En tal sentido, valoro las siguientes piezas procesales: * Declaración del imputado Mendiburu quien a fs. 69/71 y vta. relata en forma pormenorizada que “...refiere que en cuanto a las sustancias encontradas en poder del dicente, la cocaína que tenía en sus calzoncillos, eran del dicente y la tenía para su consumo. Que el dicente trabaja vendiendo churros y en la obra también, que habitualmente no consume cocaína, que generalmente consume marihuana, generalmente en su laburo. Que había comprado cocaína porque en el verano trabaja mucho, trabaja todo el día. Que la compro porque estaba barata, que por ahí consume una vez a la semana. Que cuando compra le dura 15 o 20 días. Que el dicente se levanta a la mañana y antes de ir a trabajar fuma un cigarrillo de marihuana, que consume habitualmente desde que tiene uso de memoria marihuana. Que nadie sabe en su trabajo esto, y que nunca ha tenido problemas por este consumo. Que su pareja sabe que el mismo consume marihuana, que no quiere que lo haga en la casa porque ella tiene problemas con el hijo por el tema de las adicciones, que el hijo de su pareja, Mabel Oporto, es Emiliano Galletini. Que ella puede testificar que el dicente es consumidor de marihuana, pero nunca han hablado sobre si consume o no cocaína el dicente. Que a la habitación del dicente no ingresaron hasta que llegó la gente de drogas ilícitas, que fueron los que ingresaron y encontraron la marihuana en el bolsillo de la campera del dicente, que el dicente no tenía marihuana en la campera, que a lo sumo tenía un cigarrillo armado en el bolsillo del pantalón que vestía. Que preguntado sobre Ramos, refiere que lo conoce como “el pancharo”, que estaba trabajando vendiendo panchos en la temporada, que la madre de este chico es amiga de la cuñada del dicente, por lo que le dieron lugar para poner una carpa en el terreno de la casa que habitan. Que esta gente es de Buenos Aires. Que en el mismo terreno hay cuatro edificaciones, tres casas, una en la que vive la hermana de la pareja del deponente, ellos en otra y otra hermana en la otra, que además hay una picota al fondo que es donde vive el hijo de su señora, Emiliano Galletini. Que cuando allanaron empezaron por esta habitación, que es en donde encontraron las plantas y algunas cosas. Que ahí llamaron a drogas, que al dicente ya lo habían requisado y le habían encontrado la cocaína y el fabrico armado. Que cuando llegó drogas entraron a revisar las tres casas, que entraron con los perros. Pero ya no encontraron nada. Que el dicente se hace cargo de la sustancia encontrada en su poder y que la tenía para su consumo. Que habiendo comparecido hoy junto a su pareja, solicita si se le puede tomar testimonial así no vuelven a viajar ya que en esta época ya tienen mucho trabajo” * Evacuadas las citas mediante el testimonio de la concubina del encartado, Sra. Mabel Lucía Oporto, madre asimismo del menor Galletini respecto del cual en definitiva se librara la orden de allanamiento por el fuero minoril en el marco de una investigación por el delito de robo, que culminó con las demás constataciones materia de autos, a fs. 73/4 la mencionada a preguntas contesta: “... que se encontraba presente el día del allanamiento. Que primero revisaron la pieza de su hijo en el fondo, que fueron derecho para ahí. Que la casa de la dicente revisaron más o menos. Que a su hijo si le revisaron afondo y le llevaron ropa que tenía que no era de él. Que cuando la dicente salio de la casa, ya que estaba durmiendo cuando llegaron y su marido se estaba yendo justo a trabajar, ya habían revisado a su marido y lo tenían esposado junto a los otros chicos, sus sobrinos, y los chicos que estaban en la carpa, Ezequiel que viene en temporada a vender panchos y el otro chico que viene a vender churros. Que la dicente no vio lo que le encontraron a su pareja pero des-

pués se enteró. Que su marido es albañil Que preguntado sobre por qué tenía esas sustancias, su pareja refiere que para consumir con sus compañeros de trabajo según dijo. Que la dicente no sabía que consumía cocaína. Que si sabe que consume marihuana, que en su casa no consume porque la dicente se lo tiene prohibido ya que tiene a su hijo, Emiliano Galletini, con problemas de adicciones. Que en cuanto al chico Ramos sabe que tienen muchos problemas y viven de casa en casa junto con la mamá, no sabe si podrán ubicarlo. Que una de sus hijas se mensaja con una de las hermanitas de él, por lo que podría aportar el teléfono de esta chica... ** La circunstancia verificada en autos a poco de analizar el texto de la orden de allanamiento de fs. 1/3 y el acta respectiva obrante a fs. 4/8 que diera inicio a la formación de la presente, que permite concluir que la tenencia de estupefacientes verificada en autos ha sido producto de un hallazgo, no producto de una concienzuda investigación en ese sentido, y si bien fueron incautados picadores de marihuana, también lo fueron los papelillos para armar cigarrillos en un caso, sin ningún otro elemento que permita concluir que los estupefacientes fueran tenidos con un fin que trascienda el uso personal que invoca al menos el computado Mendiburu. Todas ellas me llevan a la convicción de que la droga detenida por los imputados de autos, lo era para su consumo personal, correspondiendo acceder a la recalificación impetrada. A mayor abundamiento, en un fallo reciente "Aguirre Alcas Mario Federico y Ávila Licciarcone Ezequiel Ley 23.737 Causa N° 15362" la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. se ha expedido en sentido favorable a un pedido recalificador de la Defensa Oficial a la figura de Tenencia de estupefacientes para consumo personal, concluyendo que "...la mera circunstancia de la tenencia de la sustancia tóxica no resulta lesiva al bien jurídico protegido por la legislación vigente, salud pública, por cuanto no se ha demostrado mediante análisis de llamadas telefónicas, interceptación de comprador previo ni otro indicio que haga presumir otra finalidad que no sea para consumo personal..." Tercero: Que en esta instancia cabe analizar la solicitud de Sobreseimiento impetrada por el Ministerio Público Fiscal en favor de Gustavo Martín Mendiburu y Héctor Ezequiel Ramos. En consecuencia, y luego de analizar las causales en el orden que prescribe el Art. 323 del C.P.P, arribo a las siguientes conclusiones.* La acción penal no se ha extinguido, ni habida cuenta la fecha de perpetración del hecho, 19/01/2013, ha prescripto (Art. 323 inc.1° del CPP.) * El hecho, efectivamente ha existido. Así, emerge de las constancias aunadas que "En la ciudad de Mar de Ajo, Partido de La Costa, a los 19 días del mes de enero de 2013, entre las 6.45 hs y las 13.30 hs. en el marco de la diligencia de allanamiento practicada en la vivienda ubicada en calle Montevideo Nro 851 entre Olmos y Cramer de dicha ciudad, dos sujetos adultos de sexo masculino <Gustavo Martín Mendiburu y Héctor Ezequiel Ramos>, tenían en su poder, el primero de ellos, en el interior de los calzoncillos entre las piernas un envoltorio de cinta de embalar color marrón conteniendo en su interior otro envoltorio de nylon color blanco que a su vez contenía tres tubos cilíndricos conteniendo en su interior una sustancia blanca compacta similar a las llamadas tizas y un trozo cilíndrico de pequeñas dimensiones con sustancia blanca compacta, asimismo en la habitación del mismo y en el bolsillo de una campera de cuero de color negra colgada en un perchero se encontraban tres envoltorios de nylon color blanco, de los denominados bagullos, conteniendo en su interior una sustancia vegetal compactada de color verde similar a la marihuana; y el segundo sujeto tenía en el bolsillo delantero izquierdo del pantalón un trozo compacto de forma rectangular de una sustancia vegetal similar a la marihuana. Que los tres cilindros de sustancia blanca pesaron 30.66 gramos y el cilindro pequeño de la misma sustancia pesó 2 gramos, arrojando resultado positivo al test de cocaína. Que la sustancia vegetal arrojó un peso de 5.2 gramos, la encontrada en poder de Mendiburu, y de 6.9 gramos, la encontrada en poder de Ramos, dando resultado positivo al test de orientación para marihuana..." (Art. 323 inc. 2° del CPP.) Sin embargo, debo concluir que la conducta de los encartados deviene atípica por cuando no conlleva ningún riesgo para la salud de otro que no sea la de los propios encausados, quienes así lo han elegido amparados en la esfera de intimidad que consagra el Art. 19 de la C. Nacional. Que tal cual se viene sosteniendo jurisprudencialmente, (vgr recientemente en el conocido fallo Arriola de nuestra CSJN) el delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal cumple con las exigencias típicas requeridas cuando la detentación de la sustancia prohibi-

da pueda afectar la salud pública, o sea cuando tenga trascendencia frente a terceros, ya sea porque se tiene drogas en un lugar público con ostentación o haciendo gala de ello. En todo otro caso la conducta devendrá atípica. A la luz de lo expuesto, no caben dudas a la Suscripta de que la conducta de los imputados deviene atípica, ya que la cantidad de estupefacientes que poseían en su poder deviene al menos escasa teniendo en cuenta la pericia cromatográfica y las circunstancias de consumo que alude Mendiburu, a lo que se aduna la circunstancia de que la misma se encontraba dentro de sus prendas (en el interior del calzoncillo la cocaína, en un bolsillo de una campera la marihuana en el caso de Mendiburu y respecto de Ramos en el bolsillo del pantalón que vestía junto a papel de armar cigarrillos), no haciéndose gala de su tenencia ni incitando a terceros a consumir. Emerge claro que tal conducta sólo conlleva como riesgo la propia salud de los ciudadanos Gustavo Martín Mendiburu y Héctor Ezequiel Ramos, y que no se advierte el despliegue de ninguna acción exteriorizadora, de la que pueda inferirse como consecuencia, un riesgo para la salud de la sociedad. Las circunstancias objetivas y subjetivas que rodean el caso que nos ocupa persuaden de que la tenencia de la sustancia estupefaciente no resulta punible por ser atípica, debiendo en consecuencia sobreseer la presente en virtud de lo normado por el Art. 323 inc. 3° del CPP, y levantar la rebeldía y comparendo compulsivo dispuesto respecto de Ramos, Héctor Ezequiel. Por ello, y de conformidad con lo estatuido por los Arts. 321, 322, 323, inc. 3°, 324 y conds. del Código de Procedimiento Penal, 19 CN Resuelvo: 1ro. Hacer lugar al cambio de calificación legal impetrado por Ministerio Público Fiscal. 2do. Sobreseer totalmente a los imputados Gustavo Martín Mendiburu y Héctor Ezequiel Ramos en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el Art. 14 segundo párrafo del Código Penal. 3ro. Atento lo resuelto, levantar la rebeldía y comparendo dispuestos a fs. 101 y vta. respecto de Héctor Ezequiel Ramos y notifíquese al nombrado lo resuelto mediante su publicación en el boletín oficial. Regístrese y notifíquese". Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Dolores, 26 de agosto de 2014.

C.C. 9.421 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, en el marco de la causa N° 07-00-037403-12 -registro interno N° 4189/5- seguida a OSVALDO BENJAMÍN SANTOS en orden al delito de Robo calificado por cometerse en lugar poblado y en banda, notifica al inculcado de la resolución dictada en fecha 5 de agosto de 2014 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Osvaldo Benjamín Santos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 18 de diciembre de 2011 constituyendo el delito de Robo Calificado por cometerse en lugar poblado y en banda de acuerdo a los arts. 45, 76 bis, 274 y conds. del Código de Fondo. II.- Sobreseer a Osvaldo Benjamín Santos, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 07-00-037403-12 -registro interno N° 4189/5-, conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y conds. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese". Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Dra. Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaría, 27 de agosto de 2014.

C.C. 9.490 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, notifica a ROMERO, CRISTIAN GABRIEL, en la causa N° 07-02-17716-09 (N° interno 4397) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 18 de junio de 2014. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-17716-09 (N° interno 4397) del registro de este Juzgado y N° 131/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, caratulada "Romero, Cristian Gabriel s/ Amenazas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el 12 de noviembre de 2009 en Avellaneda, del que fuera víctima Rubén Darío Borselli, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de febrero de 2012, ordenándose

la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 198 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Guillermo Morlacchi y la Sra. Defensora Oficial solicitaron la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 20 de noviembre de 2009 (fs.13) y el 7 de febrero de 2012 (fs. 153) por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 200/1 y fs. 202/11 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Romero González, Cristian Gabriel, en la presente causa N° 07-02-17716-09 (N° interno 4397) que se le sigue en orden al delito de Amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2° y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Cristian Gabriel Romero González, titular de D.N.I. N° 30.825.152, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de febrero de 1984, en Avellaneda, empleado, hijo de Emilio Raúl Gustavo Romero y de Irma Liliana González, domiciliado en calle Avenida Argentina N° 4664 (barrio Rayo de Sol), Longchamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2250162, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1161632, en virtud de lo resuelto en el acápite I (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese; Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro Decreto: "Banfield, 28 de agosto de 2014. Atento lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a foja 219/vta. y toda vez que no surge de estos obrados otro domicilio, notifíquese a Cristian Gabriel Romero por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 212/3, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 28 de agosto de 2014.

C.C. 9.491 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier Mafucci Moore notifica a JONATHAN LUCAS BORDA LÓPEZ en la causa N° 07-00-006307-11 (UFI y J N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de junio de 2014. Autos y Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: I. No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio efectuado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 122/124. II. Lugar al planteo defensorista (fs. 126/128) y por ende Sobreseer a Jonathan Lucas Borda López de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado doblemente por empleo de arma y por cometerse en poblado y banda (art. 166 inc. 2° del C.P.), por el

cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4º del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada”.

C.C. 9.494 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – En incidente N° 14068/1 caratulado: “Incidente de Eximición de Prisión en favor de Jaurena Juan Pablo” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JUAN PABLO JAURENA, cuyo último domicilio conocido era en calle Sarmiento N° 317 de Ayacucho el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 15 de julio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Fernando Dorcasberro, Defensor Oficial en beneficio de Jaurena Juan Pablo; y Considerando: I. Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, surge de: denuncia penal de fs. 1/2, documental de fs. 3, documental de fs. 4 vta., 5 /6/7 vta., declaración testimonial de fs. 8/9 vta., declaración testimonial de fs. 15/17, de fs. 18/19, informe de fs. 24, informe cuerpo médico a fs. 25/27, constancia de fs. 28 vta., copia oficio prohibición de acercamiento de fs. 31 vta., entrevista psicológica a fs. 32 vta., documental de fs. 33 vta., oficio Juzgado de Paz Ayacucho a fs. 36/37 vta., resolución del Juzgado de Paz de Ayacucho a fs. 38 vta., oficio de fs. 39 vta., declaración testimonial de fs. 55/56, informe médico de fs. 86/87 vta., informe Servicio Zonal de Ayacucho a fs. 89, informe Asistente Social de fs. 111/11/113/114 y demás constancias de autos, la presunta comisión de los siguientes hechos: “Hecho I: que sin poder precisar fechas exactas, pero en un período temporal que se establece entre los años 2011 y marzo de 2014, de manera reiterada, un sujeto adulto de sexo masculino, en circunstancias en que se encontraba conviviendo con la menor Luciana Natacha Toledo, -quien tenía a la época de los hechos entre 5 y 8 años de edad-, sito en calle Sarmiento N° 317, entre Arenales y 1º de Mayo, de la localidad de Ayacucho, partido homónimo, en distintos horarios, aprovechando la situación de convivencia, como así también la ausencia de la progenitora de la menor, abusó sexualmente de la misma mediante tocamientos con sus manos sobre sus zonas íntimas y efectuándole sexo oral en las mismas, contra su consentimiento. Hecho II: que en iguales circunstancias tempore espaciales, de manera reiterada, el mismo sujeto adulto de sexo masculino, al que se viene haciendo referencia en el Hecho I, en circunstancias en que se encontraba conviviendo con la menor Luciana Natacha Toledo, -quien tenía a la época de los hechos entre 5 y 8 años de edad- sito en calle Sarmiento N° 317, entre Arenales y 1º de Mayo, de la localidad de Ayacucho, en distintos horarios, aprovechando la situación de convivencia, como así también la ausencia de la progenitora de la menor, como también el temor que la menor le tenía lo que generaba que no opusiera resistencia física, la abusó sexualmente accediéndola carnalmente vía vaginal contra su consentimiento”. Que los hechos anteriormente descriptos deben ser calificados como constitutivos de los delitos de: “Abuso Sexual Gravemente Ultrajante por su duración y las circunstancias de realización en concurso real con Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado ambos agravados por la situación de convivencia preexistente (art. 119 primer y segundo y tercer párrafo en relación con el inc. f) del cuarto párrafo y 55 del C.P.), del cual resultara víctima Lucila Natacha Toledo, encontrándose sospechado del mismo Juan Pablo Jaurena. II. Que a fs. 3 del incidente obra informe del Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal en donde se deja constancia que el encartado no posee antecedentes penales. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, en el hipotético caso de recaer sentencia condenatoria, no resulta posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art.171 y 148 del C.P.P.) por siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del defensor del imputado Jaurena Juan Pablo. Por Ello, en razón de las disposiciones emergentes de los arts. 151, 4º párrafo del C.P.P., art. 119 primer y segundo y tercer párrafo en relación con el inc. f) del cuarto párrafo y 55 del C.P. del Código Penal y concs., Resuelvo: no hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Jaurena Juan Pablo. Notifíquese al imputado, Defensor

Oficial y Agente Fiscal (art. 186 “in fine” C.P.P.). Regístrese. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 1º de agosto de 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Ayacucho a fs. 18 en el que se informa que el imputado Jaurena Juan Pablo no pudo ser notificado del auto de fs. 9/10, ya que se ausentó del domicilio, y lo informado a fs. 21 por el Sr. Defensor Oficial, quien desconoce su domicilio actual, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan M. Nogara, Secretario. C.C. 9.501 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en autos “Bazán Pedro Santiago s/ Lesiones Leves en concurso real con Amenazas (Víctima: Sánchez Jéscica Lorena)”. Expte. N° 79/2014, notifica por este medio a PEDRO SANTIAGO BAZÁN, DNI 17.119.427, la resolución que dice: “Pergamino, 17 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pedro Santiago Bazán, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Dr. Carlos Picco, Juez.” Pergamino, 17 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 9.502 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CÉSAR ANTONIO SILVEIRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, titular del DNI 18.639.187 quien exhibe y retiene para sí, que no sabe leer ni escribir pero sí firmar, apodado “Cabeza”, de estado civil soltero, de ocupación cartonero, nacido el 22 de noviembre de 1967, en la localidad de Monte Grande, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Puán N° 1470 de Monte Grande, hijo de Ernesto Silveira y de Ofelia Barros, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-03-000067-12 -registro interno N° 002757, caratulada “Silveira, César Antonio s/ Amenazas - dos hechos”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 71/74,77/79 y 81/82, cítese al procesado César Antonio Silveira, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional”. Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada. C.C. 9.495 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a NÉSTOR FABIO GAMBOA en la causa N° 07-00-001928-13 (U.F.I. y J. N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 23 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: “Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Néstor Fabio Gamboa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto (162), por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, 162 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)”. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal”. C.C. 9.493 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. J. L. Maffucci Moore notifica a MÉLANI CECILIA BRAGANINI en la causa N° 07-00-026307-11 (UFlyJ N° 23 Flagrancia)

la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 19 de agosto de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la penal instaurada en autos y Sobreseer a Mélani Cecilia Braganini de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia ilegal de arma de guerra, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez.”

C.C. 9.492 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a GABRIEL ANDRÉS ROJAS de nacionalidad argentina, soltero, DNI 40.497.602 nacido el 09/08/1993 en la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hijo de Miguel Ángel y de Rosana Isabel Soler, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-046206-13 causa - registro interno N° 3233, seguida a Rojas Gabriel Andrés, por el delito de Robo Simple cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2014. En virtud de las actuaciones glosadas precedentemente, y previo a resolver la situación procesal del encartado de autos Rojas Gabriel Andrés, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.” Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 9.482 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FELIPE SANABRIA, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 23/08/1965, en paraguay, con DNI 94.747.876, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-019988-14, Registro interno N° 003437 seguida a Sanabria Felipe por el delito de “Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2014. Téngase presente lo informado precedentemente cítese al incuso Sanabria, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional”. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 9.483 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NIVELRO DANIEL DARÍO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, soltero, nacido el día 05/12/1984, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, indocumentado, hijo de Carlos Daniel Niveiro y de Marta Susana Roldán, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-017113-14, Registro Interno N° 3467, seguida a Niveiro Daniel Darío por el delito de “Hurto Simple” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2014. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Daniel Darío Niveiro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional”. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 9.484 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BISKUP MATÍAS HERNÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Biskup Matías Hernán, DNI 32.145.645, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1985, de estado civil soltero, instrui-

do, hijo de Aldo Fabián y de Viviana Sánchez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-052802-13 - registro interno N° 3307 seguida a Biskup Matías Hernán y otro en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de junio de 2014. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Matías Hernán Biskup, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.485 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini cita y emplaza a LÓPEZ JUAN JOSÉ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, DNI 30.716.888, apodado Juanjo, nacido el día 22 de febrero de 1984, en la localidad y partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, domiciliado en la calle Elizalde N° 9217 del Barrio Esperanza, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, hijo de López Gervacio Omar y de Colman María Esther, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-002629-12 -registro interno N° 00 3328 caratulada "López Juan José", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 71/vta. y fs. 81, cítese al procesado López Juan José, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.486 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARINA ALEJANDRA GUTIÉRREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, instruida, ama de casa, poseedora del DNI 30.049.023 nacida el día 2 de octubre de 1973 en la localidad y partido de San Vicente, hija de Elena Isolda Jaime y de Francisco Pelazzo, cuyo último domicilio conocido es la calle 114 Casa N° 803, entre 129 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-004700-13 registro interno N° 2746 caratulada "Jaime Ana María y Otra", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 119/120 y 130, cítese a las procesadas Ana María Jaime y Carina Alejandra Gutiérrez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerles saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.488 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALBERTO OSCAR LLANOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 041926-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 27 de agosto de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 244 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, con conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y

emplaza al encausado Alberto Oscar Llanos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de agosto de 2014. Paula S. Silveti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.489 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 4 de abril de 2014 en autos "Casa Ricardo Enrique s /Quiebra (pequeña) " Expte. 14642, se ha decretado la quiebra de RICARDO ENRIQUE CASA, D.N.I. 10.807.467, con domicilio en calle Juncal N° 49 de Bernal, Partido de Quilmes. Se ha designado Síndico a la cantadora Silvia Liliana Dos Ramos, con domicilio especial a donde se recibirán los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 10:30 y de 17:00 a 18:00hs, en la calle Alvear N° 869 de Quilmes. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 10 de octubre de 2014 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 21 de noviembre de 2014 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 9 de febrero de 2015 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 25 de agosto de 2014. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 9.543 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Alejandro Blas Pachelorette, Secretaría a cargo de la Dra. María Marcela Regazzoni, con asiento en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen nro. 107/109 de la Ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos nro. 6810 caratulados "Ayala, Mariel Elizabeth y otros -s/Fuga de Hogar", notifica al señor JUAN CARLOS GODOY, Documento Nacional de Identidad nro. 18.673.999, de las partes dispositivas de las resoluciones dictadas por este Juzgado y que dicen: "Quilmes, 10 de diciembre de 2013. Autos y vistos... Y Resulta... Y Considerando... Resuelvo: I Declarar judicialmente en situación de abandono y adoptabilidad a los niños Carlos Ezequiel Godoy, nacido el 23 de marzo de 1999, hijo de Juan Carlos Godoy y de Mariel Elizabeth Ayala, inscripto bajo el acta nro. 635, Tomo I, Folio 139 del año 1999 del libro de nacimientos de la oficina del Hospital Mi Pueblo, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 41.781.637; de Benjamín Maximiliano Godoy, nacido el día 10 de junio del año 2000, hijo de Juan Carlos Godoy y Mariel Elizabeth Ayala, inscripto bajo el acta nro. 1641, Tomo II, Folio 160 del Año 2000 del libro de nacimientos de la oficina Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 42.774.339; respecto de sus progenitores el señor Juan Carlos Godoy, Documento Nacional de Identidad nro. 18.673.999, y la señora Mariel Elizabeth Ayala, Documento Nacional de Identidad nro. 30.914.343... por haber quedado verificado en el presente caso una conducta de abdicación manifiesta, prolongada y culpable de los deberes que devienen del ejercicio de la patria potestad de carácter personalísimo y que los coloca en situación de desamparo moral y material a su respecto... Fdo. Alejandro Blas Pachelorette. Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2. Quilmes. María Marcela Regazzoni. Secretaria" y "Quilmes, 11 de julio de 2014. Y vistos... Y resulta... Y Considerando... Resuelvo: I-11- Hacer extensiva la declaración en situación de abandono y adoptabilidad de los niños Axel Alejandro Nahuel Godoy, nacido el día 02 de agosto de 2004 en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; y de Kevin Agustín Godoy, nacido el día 22 de marzo de 2002 en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, ambos hijos de hijo de Mariel Elizabeth Ayala y de Juan Carlos Godoy; respecto de este último por los mismos fundamentos esgrimidos oportunamente en la resolución de fecha 10 de diciembre

de 2013 de fs. 1599/1618 y vta; ello en virtud de haberse acreditado en autos el reconocimiento de paternidad efectuado por el señor Juan Carlos Godoy conforme documentación glosada a fs. 2137 y 2138. A los fines de notificar esta medida al señor Juan Carlos Godoy, y teniendo en cuenta el resultado negativo de la diligencia que oportunamente se practicara en el último domicilio conocido de mismo -fs.1844/1845-, córrase vista a la Asesoría de Incapaces nro. 3... Fdo. Alejandro Blas Pachelorette. Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2. Quilmes. María Marcela Regazzoni. Secretaria". Secretaría, 26 de agosto de 2014. María Marcela Regazzoni, Secretaria.

C.C. 9.529 / sep. 12 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigaluppo, hace saber por tres días que en la Causa N° 8870 del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, con fecha 19 de junio de 2014 se dictó la siguiente sentencia: "Quilmes, 19 de junio de 2014. Resuelve: Condenar a HÉCTOR DEMETRIO YASKO, con sobrenombre o apodo "Chicho", argentino, con D.N.I. N° 16.828.333, nacido el 31 de mayo de 1964 en Oberá, provincia de Misiones, hijo de Demetrio Yasko y de Olga Nimastuke, con último domicilio en calle 396 N° 1698 de Quilmes, con prontuario provincial AP 6000702, a la pena de dos (02) Años y seis (06) meses de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua, con más las costas del proceso por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de exacciones ilegales reiteradas en tres hechos, en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público y encubrimiento agravado...Fdo. Edgardo Horacio Salatino. Juez. Pablo Gastón Zanfardini. Auxiliar Letrado." Quilmes, 12 de agosto de 2014. Federico Facundo Merlini, Juez.

C.C. 9.530 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 2457/1 / IPP N° 03-04-1906-14, caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Luna Jonathan Javier" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann por subrogación de su titular Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado JONATHAN JAVIER LUNA cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 103 y Avenida 27 de Villa Gesell, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 23 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo E. Paladino, teniendo a la vista el incidente N° 2457/1, en IPP N° 03-04-1906-14, caratulada "Robo agravado (por el empleo de arma)", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, a cargo del suscripto; Y Considerando: I Que en el marco de la Causa N° 2457 Inc. 2457/1/1 IPP 03-04-1906-14 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 5 de Villa Gesell, Departamental, a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Verónica Zamboni, surge que atento los siguientes elementos probatorios colectados hasta el momento: acta de procedimiento de fojas 1/3vta., elementos incautados, denuncia penal impetrada a fojas 7/7vta., declaración testimonial de fojas 8/9, acta de inspección ocular de fojas 11/11 vta., croquis de fojas 12, fotografías de fojas 13 y 21/22, carta de llamado de fojas 16/17, examen de visu de fojas 20/20vta., declaraciones testimoniales de fojas 23/24, 26/27, 28/28vta. y 29/30, pieza de fojas 25, informes prevencionales de fojas 32 y 33/33vta., acta de evidencias físicas de fojas 40/42, informe de Policía Científica de fojas 43/46, Pieza de Fojas 47, acta de incautación de prendas de fojas 48/48vta., informe prevencional de fojas 49/49vta., declaración testimonial de fojas 50/50vta., 51/52, informes de fojas 53/53vta. y 56, fotografías de fojas 54, y demás constancias de autos, surgen elementos suficientes e indicios vehementes de la comisión del siguiente hecho: "Que siendo aproximadamente las 19.30 horas del día 20 de mayo de 2014, dos sujetos adultos de sexo masculino conjuntamente con al menos otro sujeto de sexo masculino individualizado como "El Johnny"- accedieron al predio y luego al interior del Apart Hotel denominado "María Bonita" situado en calle Paseo 106 nro.365 entre 3 y 4 de Villa Gesell -propiedad de Antonio Bustamante, el cual se encontraba en el lugar-, portando dos de los sujetos armas de fuego, y previo ejercer violencia sobre la víctima Julián Nicolás Bustamante al propi-

narle todo tipo de golpes sobre su cuerpo, exigiéndole la entrega de dinero, y proceder en forma posterior los tres sujetos adultos a los que se hace referencia a privar ilegítimamente de su libertad personal a las víctimas Julián Nicolás Bustamante mediante el uso de la violencia referida, y a Antonio Bustamante al proceder a atarlo con un cordón de un short con las manos atrás y sentado, se apoderaron ilegítimamente de una cámara fotográfica marca Samsung negra y gris, un reloj de cuero negro marca Rip Curl, un teléfono celular Nextel plateado marca Motorola, dinero en efectivo por la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2500) -todo ello propiedad de las víctimas Antonio Bustamante y Julián Bustamante-; dándose posteriormente a la fuga con la res furtiva en su poder, descartándose de parte de los elementos durante la persecución, siendo aprehendidos por personal policial de la Seccional Primera de Villa Gesell -que acudió al lugar en virtud de un llamado al servicio de emergencias 911- al ser sorprendidos tratando de ocultarse en el interior de un rodado marca Renault Simpol dominio LPV-938 que se encontraba estacionado a metros del citado Apart". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado como "Robo doblemente agravado por el empleo de arma de fuego y por haberse cometido en poblado y en banda, en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad agravada por haberse cometido con violencia", previstos y penados por los arts. 166 inc. 2 -primer párrafo-, 167 inc. 2, 142 inc. 1) del C.P., y arts. 45 y 54 del C.P. del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación los encartados Jorge Axel Cuevas, Roberto Carlos Maturana y Jonathan Javier Luna.- II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1º) por ende imprecendente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, en relación al encartado Jonathan Javier Luna.- Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts., 23, 99, 106, 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 166 inc. 2 -primer párrafo-, 167 inc. 2, 142 inc. 1) del C.P., y arts. 45 y 54 del C.P. del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Jonathan Javier Luna. Notifíquese. Regístrese "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Depto. Judicial Dolores. Asimismo se transcribe el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de agosto de 2014.- Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 24 en la que la autoridad policial informa que el imputado de autos Jonathan Javier Luna, no pudo ser notificado del auto de fs. 02/03vta., ya que en el domicilio aportado por la Defensa Técnica, Habiéndose entrevistado con el Sr. Pérez Francisco, argentino, soltero, instruido, de 44 años de edad, empleado, domiciliado en el lugar, D.N.I. 24.948.843 quien manifestó desconocer al mismo. Que asimismo se entrevistó con Luna Natalia de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de 29 años de edad, ama de casa, D.N.I.: 38.936.481 quien manifestó ser la hermana del mismo y que éste no reside en el lugar, que lo hace en la ciudad de Mar del Plata, desconociendo el domicilio exacto de éste, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese.- " Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Sandra Machuca, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.531 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 36 a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso, C.A.B.A., hace saber en los autos caratulados: "Laila S.R.L. s/Quiebra" Expte. 057662, que se ha decretado la Quiebra de LAILA S.R.L. con fecha 18 de junio de 2014 (inscripta en la IGJ. con fecha 5 de enero de 1998 bajo el número 102 del libro 108 de S.R.L., CUIT 30-69480777-8). Interviene el Síndico Juan Ángel Fontecha, con domicilio en la Calle Tucumán 1455, piso 16, oficina "G" T. E 154-5770682. El plazo para verificar para los acreedores posteriores a la presentación en concurso vence el día 30 de septiembre de 2014. El informe individual será presentado el día 12/11/2014 y el informe general será presentado el 2/2/2015. Se prohíbe hacer pagos al fallido, siendo ineficaces los que se lleven

a cabo y se intima al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Buenos Aires, 25 de agosto de 2014. Adriana Bravo, Secretaria. C.C. 9.567 / sep. 15 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Dos de Bahía Blanca pone en conocimiento de los interesados que en la causa "VOLWAR S.A. s/Concurso Preventivo -hoy Quiebra.-" Expediente N° 103044, se ha presentado el informe final y distribución de fondos y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en autos "Grandes Almacenes El A.B.C. S.A. c/ Defendis, Néstor s/ Cobro de Pesos", expediente N° 22.883, de trámite ante éste Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 20 de agosto de 2014. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 9.569 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a sucesores y/o herederos del Sr. NÉSTOR DEFENDIS para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Grandes Almacenes El A.B.C. S.A. c/ Defendis, Néstor s/ Cobro de Pesos", expediente N° 22.883, de trámite ante éste Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 20 de agosto de 2014. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 9.573 / sep. 15 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a los encartados NIEVA MAURICIO HERNÁN, DNI N° 33.722.205, argentino, soltero, changarín, nacido en San Nicolás el día el 06/02/88, hijo de Elvio Antonio y de Rosa Lorenza Giménez, ddo. en Grupo 2 Casa 10, Bº Cooperación de San Nicolás y a HERRERA HERNÁN ROGELIO, DNI N° 36.053.687, argentino, soltero, albañil, nacido en San Nicolás el día 21/02/91, hijo de Rogelio y de Selva Victoria, ddo. en Grupo 4, Casa 33, Bº 17 de Octubre de esta ciudad en causa N° 2.986 (IPP. N° 9343/13) caratulada: "Nieva Mauricio H. y Herrera Hernán Rogelio daño en San Nicolás", con proceso de flagrancia, se les sigue a los nombrados, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Depart. por el Secretario Autorizante Dr. Julio Tanús del Dpto. Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezcan al asiento de este Juzgado (sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás), a estar a derecho y constituir domicilios, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes ordenarse sus detenciones. San Nicolás, 13 de agosto de 2014. Julio Tanús, Secretario.

C.C. 9.574 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FEDERICO ROBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 47.898.634, argentino, nacido el día 4 de septiembre de 1994, hijo de Roberto Antonio y de Marcela Gabriela Leguizamón, con último domicilio conocido en calle Guardias Nacionales N° 389, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3258, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de junio de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 279, 345 y 358, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Federico Roberto Fernández, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3258 (cfr. arts. 129, 303 y 34 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de

declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3258 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de junio de 2014.

C.C. 9.575 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MAXIMILIANO NAHUEL CORONEL, D.N.I. N° 38.104.064, argentino, nacido el día 6 de marzo de 1994, hijo de Ramón y de Mirta Franco, con último domicilio conocido en calle Coronel Melian Nro. 169, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3382, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de agosto de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 70, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Nahuel Coronel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3382 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declarar o rebelde y expedirse orden de detención. En causa N° 3382 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de agosto de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biblieri, Secretaria.

C.C. 9.576 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a BRIANDT LEONEL CAMINO MONSERRAT, D.N.I. N° 38.864.807, argentino, nacido el día 4 de marzo de 1995, hijo de José Oscar Camino y de Estela Raquel Monserrat, con último domicilio conocido en calle H. Yrigoyen 158, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3356, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de agosto de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 112 y 125, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Briandt Leonel Camino Monserrat, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3356 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3356 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de agosto de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biblieri, Secretaria.

C.C. 9.577 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JESÚS ARISTÓBULO ARELLANO, D.N.I. 10.328.636, que en la causa N° 0008363, caratulada "Fernández, Gerardo s/ Usurpación de Inmueble (Arellano, Jesús Aristóbulo)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 8 de agosto de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: No hacer lugar a la solicitud restitución del inmueble peticionado por la Sra. Agente Fiscal (Art. 231 bis "a contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y devuélvase la I.P.P. N° 2715/14 y 3166/14 a la U.F.I. y J. D.E., sirviendo el presente proveído de atenta nota de remisión. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaria, 13 de agosto de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 9.589 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr.

Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARCOS EMANUEL CESPEDES, D.N.I. 33.631.939, que en la causa N° 0007515, caratulada "Cespedes, Marcos Emanuel s/ Resistencia a la Autoridad" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 18 de julio de 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a MARCOS EMANUEL CESPEDES, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Resistencia a la Autoridad (Arts. 45 y 239 del Código Penal), hecho acaecido en la ciudad de Matheu, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 27/01/2014, en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese en la presente, notifíquese..." Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 13 de agosto de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 9.590 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Corrección N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a RICARDO AGUSTÍN ROMERO, D.N.I. N° 26.428.443, que en la causa N° P02549 caratulada "Romero, Ricardo Agustín s/ Amenazas - Desobediencia" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 15 de agosto de 2014. Vistas:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2549 respecto de Ricardo Agustín Romero y en orden a los delitos de Amenazas y Desobediencia (Arts. 149 bis y 239 del C.P.) imputados, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 77/78 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Ricardo Agustín Romero de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 15 de agosto de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 9.591 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a HERNÁN MARCELINO CATRIAN, D.N.I. N° 34.337.315, que en la causa N° P01825 caratulada "Catrian, Hernán Marcelino s/ Robo Simple (Art. 164 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 19 de agosto de 2014. Vistas:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-1825, respecto de Hernán Marcelino Catrian y en orden al delito de Robo Simple (Art. 164 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 167/168 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Hernán Marcelino Catrian de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 9.592 / sep. 15 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina

Locatelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Felicitas Inés Ferrari, con domicilio en la calle Güemes N° 1112 de Campana, PBA., Departamento Judicial de Zárate - Campana - PBA., notifica a CLUB DE POLO CAMPO GRANDE, que se ha dictado sentencia en los autos: "Cantabre Alba Alejandra y otros c/ Campo Grande Club de Campo S.A. y otros s/ Daños y Perjuicios- Expte. N° 21267/2001" la que en su parte pertinente dice: "Campana 30 de abril de 2013.- Autos y Vistos: ...; y Considerado:... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda entablada por los actores Sr. Alejandro Ariel González Cantabre y Sra. Alba Alejandra Cantabre y condenando a los demandados Sr. Carlos Güiralde, Club de Polo Campo Grande, Campo Grande Club de Campo S.A. y Sunland S.A. a abonar a los actores dentro del plazo de diez días conforme surge de los Considerandos respectivos al Sr. Alejandro Ariel González Cantabre la suma de Pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000) y a la Sra. Alba Alejandra Cantabre la de Pesos cuatro mil cien (\$ 4.100) con más los intereses establecidos en el párrafo pertinente, desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a los accionados vencidos (Art. 68 del C.P.C.C.)... 4) Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula Art. 135 inc.12 del CPCC. Fdo. Dra. María Elina Locatelli, Juez en lo Civil y Comercial. Campana, 29 de agosto de 2014. Felicitas Inés Ferrari, Secretaria.

C.C. 9.593 / sep. 15 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a SANTIAGO RAÚL JUÁREZ, argentino, soltero, instruido, desocupado, hijo de Roberto Oscar y de Alicia Zelmira Roldán, nacido el 14 de septiembre de 1983 en San Pedro, DNI N° 30.740.413, último domicilio: calle Sargento Selada N° 475 o Boulevard Paraná N° 795 de San Pedro, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2014. Atento a los informes policiales de fs. 96 y 111 no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Santiago Raúl Juárez y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose la correspondiente orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa en San Pedro, en causa N° 3524 de este registro, caratulada: "Juárez, Santiago Raúl - Robo en grado de tentativa en San Pedro" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse averiguación de paradero (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 20 de agosto de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 9.578 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ARIEL DAVID CARTELLI, argentino, soltero, instruido, operario, hijo de José Antonio y de Nilda Nancy Galloso, nacido el 12 de agosto de 1984 en San Nicolás, DNI N° 33.852.384, último domicilio: calle 9 de Julio N° 331 Barrio 14 de Abril de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2014. Por devuelta la causa, atento al informe policial de fs. 425 y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Ariel David Cartelli, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose la correspondiente averiguación de paradero (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Agravado en San Pedro, en causa N° 3515 de este registro, caratulada:

"Cartelli, Ariel David (...) Tenencia de arma de guerra - San Nicolás" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse averiguación de paradero (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 20 de agosto de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 9.579 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MÓNICA ALEJANDRA ROMAN, DNI N° 32.127.183, que en la causa N° P02317 caratulada "Roman, Mónica Alejandra s/ Les. Lev Calif por Vínc.-Desobediencia" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 28 de agosto de 2014. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2317, respecto de Mónica Alejandra Roman y en orden al delito de Lesiones Leves Dolosas Calificadas por el Vínculo - Desobediencia a la Autoridad en concurso real (Arts. 55, 89, 92 y 239 del Código Penal) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 211/212 vta. respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Mónica Alejandra Roman de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 28 de agosto de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 9.587 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a RAÚL EDUARDO ARGANARAZ, D.N.I. 23.140.320, que en la causa N° 0008333, caratulada "Argañaraz, Raúl Eduardo s/ Infracción a la Ley 23.737 (Personal Policial)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 28 de julio de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: sobreseer a Raúl Eduardo Argañaraz, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 20 de agosto de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 9.588 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón en causa N° 1.806 caratulada: "Juárez, Brian Alejandro, Juárez, Jonatán Maximiliano s/ Lesiones leves y amenazas en concurso real entre sí (Jonatán M. Juárez) y lesiones leves (Brian A Juárez), del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a BRIAN ALEJANDRO JUÁREZ, sin apodos, soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nro. 37.841.743, nacido el día 26 de agosto de 1992 en la Localidad y Partido de Moreno, hijo de Norberto Juárez y de María Alejandra Sequeira, con el último domicilio sito en la calle Arredondo nro. 1471 de la Localidad de Barrio Matera, de aquéllo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 29 de agosto de 2014. Autos y Vistos: ... y. Considerando: ... Resuelvo: I.- Sobreseer a Brian Alejandro Juárez, en la presente causa correccional nro. 1.806 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado a mi cargo, en virtud de lo normado por el artículo 341 del C.P.P.-II.-... Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Como recaudo legal, se transcribe el auto

que ordene el libramiento del presente: "Morón, 29 de agosto de 2014... Resuelvo: I... II.- Regístrese, archívese copia y notifíquese toda vez que el encausado Brian Juárez se halla rebelde librese edicto a su respecto- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de agosto de 2014. Silvia L. Caparelli.

C.C. 9.631 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 6 de agosto de 2014, se ha decretado la quiebra de ELDA BEATRIZ MESA DNI N° 6.202.531, con domicilio en la calle Estanislao del Campo N° 4223 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes. Se ha designado síndico al Cdor. Sergio Omar Barragán, con domicilio en la calle Alvear N°448, Departamento 11, de Quilmes, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Alvear N° 448 Departamento 11, de lunes a viernes entre las 16:00 y 18:00 hs., hasta el día 3 de noviembre de 2014. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que dentro del término de diez días, cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522 (Art. 11 incs. incs. arto 11 a cumplir). Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 18 de diciembre de 2014 y 4 de marzo de 2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Quilmes, 5 de septiembre de 2014. César Mozzano Sala, Secretario.

C.C. 9.634 / sep. 16 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Prim. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Dpto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Burgos, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Prov. de Bs. As. en autos caratulados: "Mateo Héctor Enrique c/ Sobota Julio César y otros s/ Nulidad de acto jurídico" (Expte. 141913), que tramitan ante ese Juzgado, cita y emplaza a los presuntos herederos no renunciados del codemandado JULIO CÉSAR SOBOTA, para que en el término de quince días contesten la demanda en los términos de ley (Art. 319 del CPCC), y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145, 147, 155, 320 y 341 del CPCC). Asimismo, se deja constancia que la parte actora litiga con el beneficio provisional de beneficio de litigar sin gastos (Art. 83 del CPCC), por lo que los presentes edictos se hallan exentos del pago de impuestos y sellados de tramitación. La Plata, 3 de septiembre de 2014. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.610 / sep. 16 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3282-14 autos caratulados Sosa, Nicolás Guillermo s/Encubrimiento simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a NICOLÁS GUILLERMO SOSA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera Calle 43 N° 170 e/ 1 y 2 de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 16 de junio de 2014. Autos y Vistos.... y Considerandos ... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Nicolás Guillermo Sosa, D.N.I. N° 41.706.294, nacido el día 1° de febrero de 1999, hijo de Gómez Marcela Liliana y de Sosa Juan Pablo, con domicilio en Calle 43 N° 170 e/ 1 y 2 de la localidad de Santa Teresita, no punible por edad, sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento simple, en la presente causa N° 3282-14, IPP N° 03-00-002007-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley

13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "Dolores, 3 de julio de 2014. Agréguese el oficio diligenciado por Cría. de Santa Teresita. En atención a lo allí expresado ofíciase a fin de notificar el resolutorio por edicto a publicar en Boletín Oficial" Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

C.C. 9.613 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03334-14 autos caratulados "Lombardo Lautaro Damián s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a LAUTARO DAMIÁN LOMBARDO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle La Paz N° 5253 de Los Pinos, Pdo. de La Matanza, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 10 de julio de 2014. Autos y Vistos ... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Lautaro Damián Lombardo nacido el día 14 de septiembre de 1998, argentino, con DNI N° 52.585.762, hijo de Marta Beatriz Lombardo, con domicilio en calle Paz N° 5253 del Barrio Los Pinos de Villa Luzuriaga, no punible por edad, sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de: hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en la presente causa N° 03334-14, Caratulada "Lombardo Lautaro Damián s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Visto el informe de actuario que antecede y encontrándose el joven sobreyído en el marco de la I.P.P. 05-00-011230-14 por el delito de "Robo en grado de tva".- y encontrándose sobreyído en el marco de esa I.P.P. y bajo la intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza, líbrese oficio a los fines que continúe su intervención en la presente. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. "Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente. Dolores, de agosto de 2014. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 03334-14, provenientes de Distrital Noroeste 4ta.- Los Pinos- Pdo. de La Matanza, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 0479-14 de fecha 10 de julio de 2014 a fin de notificar al menor Lombardo Lautaro Damián con DNI 52.585.762 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 22 de agosto de 2014. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.619 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 00656-10 autos caratulados "Martínez, Jeremías y Aguirre, Ángel Rubén S/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a

fin de notificar, a AGUIRRE, ÁNGEL RUBÉN, con DNI N° 38.534.228 cuyo último domicilio conocido es en calle Catamarca N° 1730 de la localidad de Ayacucho. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 11 de enero de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Martínez, Jeremías Jonathan, nacido el 16 de junio de 1995, en Ayacucho, con Documento N° 38.838.241, hijo de María Josefa Guilliellmone y de Darío Rubén Martínez con domicilio en Bousson 417 de Ayacucho, no punible, por edad, sobreyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00656-10, caratulada "Martínez, Jeremías Jonathan y Aguirre, Ángel s/ Lesiones Leves en Ayacucho", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Aguirre, Ángel Rubén, nacido el 23 de octubre de 1994, en Ayacucho, con Documento N° 38.534.228, hijo de Alejandra Beatriz Violet y de Ángel Rubén con domicilio en Catamarca N° 1730 de Ayacucho, no punible, por edad, sobreyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00656-10, Caratulada "Martínez, Jeremías Jonathan y Aguirre, Ángel s/ Lesiones Leves en Ayacucho", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2014. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Ayacucho, agréguese y téngase por notificado al joven Martínez, Jeremías Jonathan y mayor responsable. Asimismo no siendo posible la notificación de la Resolución N° 893-10 al joven Aguirre, Ángel Rubén, DNI N° 38.534.228 en la presente Carpeta de Causa N° 00656-10, IPP N° 03-00-009135-09 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 30 de julio de 2014. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.616 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02646-13 correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-002276-13, seguida a Córdoba, Brian Alberto por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la víctima de autos ISMAEL RODRIGO DÍAZ DNI 31.354.369 cuyo último domicilio conocido es en calle Mendoza y Pasaje Cubas, Villa Maipú, Pdo. de San Martín, provincia de Buenos Aires. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha de Agosto de 2014, a notificar: "Dolores, de agosto de 2014. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: 1.- Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba a Córdoba, Braian Alberto, titular del DNI N° 40.021.549, con domicilio en calle Obligado N° 970 de San Bernardo, con fecha de nacimiento el día 16 de junio de 1995 en la localidad de San Clemente del Tuyú, hijo de Sandra Pacheco y de Abelardo Ferrito. 2.- Notifíquese a la Sra. defensora oficial y a la Sra. agente fiscal en sus públicos despachos. 3.- Líbrese oficio de estilo por ante el domicilio del joven imputado y víctima de autos (Arts. 83 inc. 3° y 88 C.P.P.), Con copia de la presente y al centro de referencia a efectos de comunicar la revocatoria dispuesta. 4.- Fecho y firme, fíjese audiencia en los términos del Art. 36 inc. 7 de la Ley 13.634. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven. Dolores, 6 de agosto de 2014. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.617 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3107-14, autos caratulados "Candaosa, Marcelo Darío s/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CANDAOOSA, MARCELO DARÍO con DNI N° 42.043.468 y Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Profesor Mariño N° 537 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 7 de marzo del año 2014, a notificar: "Dolores, 7 de marzo de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Marcelo Darío Candaosa D.N.I. n° 42.043.468, nacido el día 11 de junio de 1999, en Lomas de Zamora, hijo de Jorgelina Carpinetti y de Marcelo Darío Candaosa, con domicilio en calle Profesor Mariño N° 537 de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora no punible por hecho, y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 3107-14, IPP N° 03-03-000524-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2014. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría 3° de Temperley, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 0148-14 al joven Candaosa, Marcelo Darío, DNI N° 42.043.468 y persona mayor responsable en la presente Carpeta de Causa N° 03107-14, IPP N° 03-03-000524-14 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 30 de julio de 2014. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.615 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02776-13, autos caratulados "Marredo, Ramiro y Martínez, Ivo Alexis s/Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MARTÍNEZ, IVO ALEXIS DNI N° 39.164.908 cuyo último domicilio conocido es en calle Yapeyú N° 692 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución de fecha 30 de Agosto del año 2013, a notificar: Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) sobreseer definitivamente por edad y por hecho: Al menor Marrero, Ramiro, nacido el día 14 de diciembre de 1996 en Castelli, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 39.811.060, hijo de Olga Mabel Rolón y de Ramón Ceferino Marrero por el delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad previsto y penado en los arts. 89 y 237 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. II) Sobreseer definitivamente por hecho: Al menor Martínez, Ivo Alexis, nacido el día 19 de octubre de 1995 en Castelli, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 39.164.908, hijo de Cristián Daniel Martínez y de Silvia Beatriz Vera por el delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad previsto y penado en los arts. 89 y 237 del Código Penal, por con-

currir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. IV) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Líbrese oficio al Centro de Rehabilitación Darse Cuenta De Los Hornos y City Bell a fin que notifique a los menores que se encuentran allí alojados y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese. Fdo María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de Agosto de 2014 ... Asimismo no siendo posible la notificación de la Resolución N° 469-13 del joven Martínez, Ivo Alexis, DNI N° 39.164.908 en la presente Carpeta de Causa N° 02776-13, IPP N° 03-00-006452-12 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 28 de agosto de 2014. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.618 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01653-11, autos caratulados "López, Cristian Gonzalo y Manqueo Néstor Samuel s/ Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor LÓPEZ, CRISTIAN GONZALO DNI N°38.345.216 cuyo último domicilio conocido es en calle Colonia N° 417 de Sevigne, Partido de Dolores, y al menor MANQUEO SAMUEL NÉSTOR, D.N.I. N° 39.278.297 cuyo último domicilio conocido es el de calle Castelli N° 442 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la Resolución N° 02255-11, a notificar: "Dolores, 29 de noviembre de 2011. Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho al joven Manqueo Samuel Néstor, nacido el 29 de junio de 1996, con Documento N° 39.278.297 con domicilio en Castelli 442 de la ciudad de Dolores, en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa del delito previsto y penado en el art. 162 en relación con el art 42 del C.P, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. (2°) Sobreseer definitivamente por hecho al joven López Cristian Gonzalo, nacido el 25 de mayo de 1994, con Documento N° 38.345.216 con domicilio en Colonia 417 de Sevigne, Pdo. de Dolores, en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa del delito previsto y penado en el art. 162 en relación con el Art. 42 del C.P, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP.- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su grupo familiar, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. 4°) Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. (5°) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable al Servicio Zonal Dolores. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente:" Dolores, julio de 2014. I- Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido el

informe desde el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, reitérese dicho oficio, en la presente Carpeta de Causa N° 01653-11, a efectos de notificar la Resolución N° 02255-11 de fecha 29/11/2011 al joven, Manqueo Samuel Néstor con DNI N° 39.278.297 y persona mayor responsable y al menor López Cristian Gonzalo, con D.N.I. N° 38.345.216 y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 20 de julio de 2014.

C.C. 9.614 / sep. 16 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Ministerio de Trabajo Delegación Regional Dolores, sito en Vucetich 68 de Dolores, cita y emplaza por treinta días a toda persona que se considere con derecho a percibir la indemnización por fallecimiento de MARTINO SERGIO DANIEL, DNI 33.448.757, en las actuaciones administrativas 21517-0004579-14, bajo apercibimiento de continuar con los presentantes. Dolores, 3 de septiembre de 2014. Jorge Espil, Asesor Letrado.

C.C. 9.620

POR 5 DÍAS -El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GASTÓN ALEGRE en la causa n° 07-00-039013-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 04 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando...Resuelvo: Sobreseer a Gastón Leonardo Alegre, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple en grado de tentativa (Arts. 323 Inc. 2 del C.P.P.) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Paradiso Silvia, Secretaria.

C.C. 9.621 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a JEREMÍAS EMMANUEL GUZMÁN en la causa N° 07-00-039127-14 (UFlyJ N° 23 Flagancia) la resolución que a continuación se transcribe "Banfield, 04 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Jeremías Emmanuel Guzmán, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegal de arma de guerra (Art. 323 Inc. 2 del C.P.P.) Pdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Paradiso Silvia, Secretaria.

C.C. 9.622 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ANDREA REGINA SCHNELLI, en causa N° 07-00-052020-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2014 ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Andrea Regina Schnell, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de estafa, por el cual fuera formalmente imputada. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45 y 172 del C.P....Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: Alejandro Cassiodoro, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 04 de septiembre de 2014. Atento lo informado a fojas 230 y 240/vta, notifíquese a Andrea Regina Schnell de la resolución de fojas 223/224, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Javier Maffucci Moore, Juez de Garantías por disposición del Superior.

C.C. 9.623 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CARLOS JAVIER MAZZUCHELLI, en causa N° 07-00-028965-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2014... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Carlos Javier Mazzuchelli, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de amenazas agravadas y daño por los cuales fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03 de septiembre del 2014. Atento lo informado a fojas 80, notifíquese a Carlos Javier Mazzuchelli de la resolución de fojas 75/ vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Javier Maffucci Moore, Juez de Garantías por disposición del Superior.

C.C. 9.624 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a WALTER NICOLÁS ZALAZAR DEL PILAR, en causa N° 07-00-030192-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2014 ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Walter Nicolás Zalazar del Pilar y Lucas Marcelo Salvatierra Vera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, por el cual fueron formalmente imputados (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03 de septiembre de 2014. Atento lo informado a fojas 116 y a fin de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Walter Nicolás Zalazar del Pilar y a Lucas Marcelo Salvatierra Vera de la resolución de fojas 111/vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Javier Maffucci Moore, Juez de Garantías por disposición del Superior.

C.C. 9.625 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUCAS MARCELO SALVATIERRA VERA, en causa N° 07-00-030192-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2014 ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Walter Nicolás Zalazar del Pilar y Lucas Marcelo Salvatierra Vera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, por el cual fueron formalmente imputados (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03 de septiembre de 2014. Atento lo informado a fojas 116 y a fin de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Walter Nicolás Zalazar del Pilar y a Lucas Marcelo Salvatierra Vera de la resolución de fojas 111/ vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Javier Maffucci Moore, Juez de Garantías por disposición del Superior.

C.C. 9.626 / sep. 16 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en autos "Rodríguez, Emilio Eduardo c/ Medic Norte S.R.L. y otro s/ Despido" (Expte. N° 2392), ha resuelto: "San Miguel, 18 de marzo de 2014. Atento el estado de autos, las facultades que me

son conferidas (Arts. 11 y 12 de la Ley 11.653), lo informado por el oficial notificador a fs. 103, 107, 113 vta. y 114, 145 y 152 y que si bien dichas diligencias fueron dirigidas al mismo domicilio con carácter de denunciado o legal y que el domicilio legal inscripto, que es sede legal de la sociedad, debe considerarse válida para notificar la demanda, porque el art. 11 Inc. 2° de la Ley 19.550 así lo dispone, dicho principio resulta inaplicable cuando la notificación ha fracasado porque el domicilio ya no existe, por lo tanto y a fin de evitar futuras nulidades, atención a lo normado por los Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC... emplazándolo para que dentro del plazo de diez días comparezca el accionado MEDIC NORTE SRL. a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Se le hace saber que a su disposición se encuentran las copias de traslado de la demanda en esta Secretaría, las que podrán retirarse dentro de los dos (2) días, de notificado a cuyo vencimiento comenzará a computarse el plazo de 10 días para contestar la demanda iniciada ... Fdo.: Dr. Gabriel A. Gómez, Juez". San Miguel, 11 de julio de 2014. Osvaldo Enrique Ruiz, Secretario.

C.C. 9.627 / sep. 16 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Humberto González, cita y emplaza a SERGIO JOSÉ FERREYRA por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 314 caratulada "Ferreyra Romero, Sergio José y otros s/ Robo con armas, privación ilegal de la libertad doblemente agravada por la calidad de mujer y de menor de 18 años de edad de una de las víctimas, disparo de arma de fuego "crimínis causae" en concurso ideal con resistencia a la autoridad y tenencia de arma de guerra, todo en concurso real entre sí" (I.P.P. N° 48.267 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I. N° 3; Carpeta de causa N° 1149 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental; identificada en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 1-1399) del registro de la Secretaría única del Tribunal en lo Criminal n° 2 Departamental Morón; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, agosto 19 de 2014. Por evacuadas las vistas oportunamente conferidas a las partes (v. fs. 345, 369, 371 del Recurso Extraordinario de inaplicabilidad de Ley N° 10.708), dispónese la citación y emplazamiento mediante notificación por edicto de los encausados González y Ferreyra para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presenten a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y ordenarse sus comparendos o detención según corresponda (Conf. Art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Humberto González, Presidente." Secretaría, agosto 19 de 2014. Analía Torelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 9.632 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón. Dr. Humberto González. cita y emplaza a RUBEN ALBERTO GONZÁLEZ - por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 314 caratulada "González. Ruben Alberto y otros s/ Robo con armas, privación ilegal de la libertad doblemente agravada por la calidad de mujer y de menor de 18 años de edad de una de las víctimas, disparo de arma de fuego "crimínis causae" en concurso ideal con resistencia a la autoridad y tenencia de arma de guerra, todo en concurso real entre sí" (I.P.P. N° 48.267 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I. N° 3; Carpeta de causa N° 1149 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental; identificada en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 1-1399) del registro de la Secretaría única del Tribunal en lo Criminal n° 2 Departamental Morón; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, agosto 19 de 2014.- Por evacuadas las vistas oportunamente conferidas a las partes (v. fs. 345, 369, 371 del Recurso Extraordinario de inaplicabilidad de Ley N° 10.708), dispónese la citación y emplazamiento mediante notificación por edicto de los encausados González y Ferreyra para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presenten a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y ordenarse sus comparendos o detenciones,

según corresponda (Conf. Art. 129 del C.P.P.)...Fdo. Humberto González, Presidente. Secretaría, agosto 19 de 2014. Analía Torelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 9.633 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1632 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-94307-05, seguida a Oraziuk Néstor Miguel Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ORAZIUK NÉSTOR MIGUEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de agosto de 2014 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo:...Sobreseer totalmente al imputado Oraziuk Néstor Miguel, argentino, DNI N° 11.083.817, empleado, casado, instruido, nacido el día 15 de enero de 1954 en la Localidad de La Plata, Pcia. de Bs. As. hijo de Alejandro (f) y de Rosalía Selzi (f), domiciliado en Ruta 11 Km. 397 de la Localidad de General Madariaga, en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 277 Inc. 1° ap. c) y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal en la forma de estilo, al Dr. Sebastián Tamagno mediante cédula, al imputado por oficio. Firme y consentida que sea la presente, cúmplase sin más trámite con las comunicaciones de ley. Acumúlense a la IPP de referencia la carpeta de causa N° 1632 y el incidente que corre por cuerda, procediéndose a su refoiliatura. Fecho, de conformidad con lo normado por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP, en rel. Art. 56 bis del CPP Ley 13.183, procédase al archivo, estando en condiciones de ser destruida el día 07/08/2019 (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08). Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de agosto de 2014 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Madariaga atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Oraziuk Néstor Miguel sea debidamente notificado del auto que dispuso el sobreseimiento total en el marco de la presente. Cúmplase.- Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías.

C.C. 9.635 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Díforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 6.502, caratulada: "Fuentes, Juan José y Beraun Mendoza, Héctor Guillermo s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a JUAN JOSÉ FUENTES, argentino; con último domicilio conocido en la calle Cipolletti N° 473 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 30 de noviembre de 2007. Autos y Vistos... y Considerando... Fallo: 1) Declarando la Nulidad, de Oficio, del Decreto Instructorio policial de la especie latente a fs. 5, en donde surge -quienes los que actúen como Instructor y Secretario policial en autos, en su calidad de "Auxiliares de la Justicia de Faltas" han incumplido con sus obligaciones al no fijarse en tal actuación la fecha -y hora- en la que se le recibiría la pertinente Declaración Contravencional a cada coenjuiciado en los presentes obrados; vulnerándose-con ambas circunstancias las Garantías del Debido Proceso y el Derecho de Defensa en Juicio de los coencartados (conf. artículos 8° inciso 2 apartado c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 18 de la Constitución Nacional; 15 de la Constitución Provincial bonaerense y 1°, 201, 203, 207 del C.P. P.), y por ende deviene la nulidad de todo lo actuado y colectado en estos obrados en contra de los coimputados. Por ende, corresponde Absolver, sin costas, a los coimputados Juan José Fuentes y Héctor Guillermo Beraun Mendoza (cuyos mayores datos individualizatorios lucen en esta causa), en razón del hecho ocurrido y prevenido policialmente el día cinco del mes de abril del año dos mil seis, alrededor de las doce horas, en este Partido de Merlo (Provincia de Buenos Aires), por la imputación que se le realizara de haber cometido, cada uno de ellos,

una infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia). Respecto de los efectos secuestrados liminarmente estése a lo dispuesto en el artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8.031/73. 2) Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 29 de agosto de 2014.- Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencausado Juan José Fuentes, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 29/31 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días.- Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 29 días del mes de agosto de 2014. Sergio A. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.636 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.986, caratulada: "Cardona Ortiz, John Mauricio s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a JOHN MAURICIO CARDONA ORTIZ, colombiano; con último domicilio conocido en la calle Jose Ingenieros N° 1.147 del Partido de Esteban Echeverría. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 05 de agosto de 2011.-Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 9.986, caratulada "Cardona Ortiz, John Mauricio s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de John Mauricio Cardona Ortiz del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el primer día del mes de diciembre del año dos mil nueve en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 47); por lo que corresponde Declarar de Oficio la Extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73). Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8.031/73 Regístrese... Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta-Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), de agosto de 2014. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado John Mauricio Cardona Ortiz, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 51/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días del mes de agosto de 2014. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.637 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.854, caratulada "Salazar López, José Danilo s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73"; cítaselo a JOSÉ DANILO SALAZAR LÓPEZ, colombiano; con último domicilio conocido en la calle San Lorenzo N° 1.537 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 29 de diciembre de 2009.- y Vista ... y Considerando ... Fallo: Absolviendo, libremente y sin costas, a José Danilo Salazar López (con mayores datos en la causa) del apunte de la presunta autoría de la infracción tipificada y punida en su artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia) por aplicación de los presupuestos de inimputabilidad en materia penal a esta causa contravencional (artículos 19 inciso a) del Decreto Ley 8.031/73 y 34 inciso 3° del Código Penal), ante el "estado de necesidad" que cursa teniendo en cuenta que es el único sustento de su familia (por aplicación del principio "Favor Rei" del artí-

culo 1° del C.P.P.), por ende, estése al artículo 13 apartados 2° y 8° de ese Código con los efectos incautados; conforme el hecho prevenido el día ocho del mes de octubre del año dos mil nueve, alrededor de las trece horas con treinta minutos, en la encrucijada de las calles Indio y Victoria de la Localidad de Libertad del Partido de Merlo de esta Provincia. Regístrese... "Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 27 de agosto de 2014. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado José Danilo Salazar López, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 46/47 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días.- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 29 días del mes de agosto de 2.014. Sergio A. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.638 / sep. 16 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel, Presidencia a cargo de la Dra. María Silvina Canale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Inés Boxler, en los autos: "Giménez Juan Marcelo c/ TSENG SHU CHIU s/ Despido" (Expediente N° 15519/2011) notifica la liquidación de fs. 107. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que rige en la materia el Principio de Gratitud del Proceso Laboral. Art. 22 de la Ley 11.653. Los trabajadores o sus derecho-habientes gozaran del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. San Miguel, 15 de febrero de 2013. Advirtiéndose que se ha cometido un error involuntario al consignar el importe del capital en la liquidación de fs. 99, déjase sin efecto la misma y practíquese nueva liquidación por Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. María Silvina Canale. Juez.

Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado:
 1. Capital de condena \$ 12.411
 2. Intereses \$ 2.698,59, Subtotal Capital e Intereses \$15.109,59 t
 3. Impuesto de Justicia 22%₀= \$ 273,04
 10 % art. 12 inc. f Ley 8.455= \$ 27,30
 Subtotal Impuestos \$ 300,34
 Total \$ 15.409,93
 Ascende la presente liquidación a la suma de pesos quince mil cuatrocientos nueve con 93/100. Vista por 5 (cinco) días a las partes, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (Arts. 16 y 48 Ley 11.653). Notifíquese. San Miguel, 17 de Junio de 2014.
 En atención a lo solicitado notifíquese la liquidación de fs. 107 mediante edicto. Fdo. Dra. María Eugenia Pierazzoli, Jueza.

C.C. 9.640 / sep. 16 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, en causa N° C-197 caratulada "Rodríguez, Roberto s/ Hábeas Corpus"; del registro de la Secretaría Única, a fin solicitarle que por el término de 5 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: "San Justo, 29 de agosto de 2014. Notifíquese al señor ROBERTO RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 33.258.131), que con fecha 26 de febrero de 2.014 se ha resuelto rechazar la acción de hábeas corpus por él incoada (Ac. 2.840 de la SCJBA; Arts. 405 " a contrario sensu", 530 y 531 del C.P.P.), registrada bajo el N° C-197. Fdo. Fernando Pinos Guevara, Juez. Ante mí: Mónica Saladino, Secretaria.

C.C. 9.639 / sep. 16 v. sep. 22

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Piriz Enrique Antonio s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 14.527, cita a ENRIQUE

ANTONIO PIRIZ a fin de que en el plazo de 5 días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al sr. Defensor Oficial para que lo defienda y represente. Campana, 3 de septiembre de 2014. Francisco J. Moyano, Secretario.
 L.P. 25.272 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "B.B.A. s/ Adopción" Expte. 1033, cita y emplaza a MARCELA PATRICIA BANIS DNI 20.329.289 a ejercer sus derechos en el término de diez días (Art. 145, 146, 147, 158 y 341 del CPCC). La Plata, 4 de septiembre de 2014. María Constanza Salguero, Secretaria.

L.P. 25.301 / sep. 16 v. sep. 17

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Comercial N° 17, Secretaría N° 33 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° "331" a cargo del Dr. Federico A. Güerri hace saber que el 8/8/14 se declaró la conversión de la quiebra en el concurso preventivo de AGROCEREALES DEL PLATA S.A. (CUIT 30-70868424-0). Continuará actuando la sindicatura Cdra. Andrea Jessica González, con domicilio en Paraná 970 piso 6 oficina 12 de CABA teléfono 4814-2325. Los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 24/9/14. Plazo para formular observaciones hasta el 8/10/14. El síndico presentará los informes del art. 35 el 10/11/14 y del Art. 39 el 29/12/14. Período de exclusividad vence el 26/6/15. Audiencia informativa se realizará el 19/6/2015 a las 10 hs. Buenos Aires, 25 de agosto de 2014. Firmado Dr. Rafael Trebino Figueroa. Secretario.

C.F. 31.325 / sep. 16 v. sep. 22

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 12 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, Beccar, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguera Ana Claudia c/ Romero Jorge Germán s/ Patria Potestad. Ejercicio/Sanciones", Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de doce días al señor JORGE GERMÁN ROMERO para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 13 de junio de 2014. Fernando Gabriel Elhelou, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.100 / sep. 9 v. sep. 24

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Tomadín, sita en el 1er. piso de la calle Alberto Larroque, intersección Camino Presidente Perón, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Torrano Catalina Silvia y Otros c/ Vinelli Víctor Salvador y Otros s/ Prescripción Adquisitiva", N° 75.350, cita a VÍCTOR SALVADOR VINELLI, FRANCISCO FERNANDO VINELLI, CARLOS VINELLI, EDUARDO MANUEL VINELLI, TEODORO AGUSTÍN VINELLI, EMA VINELLI, LETTERINA CECILIA VINELLI, ANDRÉS PIOL o ANDRÉS PIOLA, MARÍA ZULEMA BORRE, RICARDO HORACIO BORRE, HÉCTOR BORRE, ANTONIO BORRE, NÉLIDA BORRE, ANGELINA BORRE, EVERILDA BORRE, MARÍA MANUELA BORRE, ERNESTO BORRE y MARÍA MANUELA RODRIGO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cangallo entre las calles Zubiría y Bernardo de Irigoyen, próximo al número 853, de la Localidad de Tringperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es Circ. IV, Secc. A, Mza. 32, Parc. 34 Folio 17405/1910 DH 3021/1956 de Lomas de Zamora por edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nom-

brarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2014. María L. Tomadín, Secretaria.

L.Z. 48.500 / sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 02, Secretaría Única, sito en la calle Iriarte 142, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los herederos de RIZZUTTI LUIS para que en el término de diez días tomen la intervención que corresponda, citándolos directamente a presentarse en los autos caratulados: "Regojo y Asociados Desarrollos Urbanos S.A. c/ Rizzutti Luis s/ Desalojo por Falta de Pago" (Expediente Nro. 8.854) bajo apercibimiento de continuar el juicio nombrándole Defensor Oficial (art. 53 inciso 5º CPCC). Avellaneda, 25 de julio de 2014. María A. Mazzoleni, Secretaria.

L.Z. 48.539 / sep. 16 v. sep. 17

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Gral. San Martín a cargo del doctor Paulo Alberto Maresca, Secretaria Única a cargo de la doctora Ana Carolina Trigiani, sito en Ricardo Balbín 1753, piso 3°, Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos "CAGNONES, JUAN OSCAR s/ Concurso Preventivo (Pequeño Concurso, Art. 288 LCQ)" (Expte. N° 59.891), comunica por un día que en los términos del Art. 59 de la Ley 24.522, el 28 de agosto de 2014 ha declarado la conclusión del concurso preventivo arriba individualizado. General San Martín, 3 de septiembre de 2014. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

S.M. 53.505

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Judicial San Martín, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaria Única, en los autos caratulados "Ochoa, Andrea Beatriz y Otro c/ González Garrido de Giannetto Adorinda y Otros s/ Prescripción Adquisitiva", de conformidad con lo dispuesto por el art. 681 del CPCC, cítese a ADORINDA GONZÁLEZ GARRIDO DE GIANETTO, herederos de Adorinda González Garrido de Gianetto, JUÁREZ JOSÉ y herederos de Juárez José y a quienes se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos sito en la calle Wilde 540 entre las calles Blanco Escalada y Av. Presidente Illía de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Cir. III Secc. L, Mnz. 96, Parc. 25A por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nueva Página Social" del Pdo. de San Miguel, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Arts. 341 y 681 del CPCC). San Martín, 11 de octubre de 2013. Federico D. Masin, Auxiliar Letrado.

S.M. 53.514 / sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita a sucesores de JOSEFINA FONSECA y/o JOSEFINA FONSECA DE PENSADO, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en los autos "Meriggi, María Cristina c/ Molteni Ángel y Otro s/Cancelación Parcial de Inscripción Registral - Sumario" (Expte. N° 66.937), bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. Morón, agosto 28 de 2013. Sandra M. Cacciatore, Secretaria.

S.M. 53.497 / sep. 16 v. sep. 17

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 8, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de ALBINO CRESCENTINO AGUSTÍN SAVINI, y a quienes se consideren con derecho al inmueble nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección A, Chacra 87, Manzana 87-Q, Parcela 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 45171,

sito en la calle Guido Spano 2866 de la ciudad de Bahía Blanca, cuya usucapación se pretende en autos caratulados "Pagalday, Gustavo Carlos c/ Savini de Pierini, Ida María y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapación", a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2014. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.086 / sep. 8 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a herederos del demandado JUAN PEDRO LAMBORIZZIO para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Lamborizzio Juan Pedro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 104.607, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2014. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 58.124 / sep. 15 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días al heredero instituido EDUARDO OSCAR BOCCA, para que tome intervención en la Sucesión Testamentaria de María Paula Moro. Bahía Blanca, 26 de junio de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.112 / sep. 15 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a NICOLÁS ROSSI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, designado según su plano de mensura característica 113-0000032-2011 como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección C, Chacra 16, Manzana 16d, Parcela 8; Partida: 113-15.898. Superficie total: 323,21 metros cuadrados, del ejido de la ciudad de Punta Alta, para que tome intervención en los autos caratulados: "Isgro, Juan Carlos c/ Rossi, Nicolás s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Exp. 40.708), bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 30 de mayo de 2014. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.144 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos de ROSOLEN, MIRTHA GLADYS y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Manzana 59, Parcela 7; Partida: 113-18.000, Superficie total: 450,00 metros cuadrados, para que tomen intervención en los autos caratulados: "Solís, Carlos Emiliano c/ Rosolen, Mirtha Gladys y Otro s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Exp. 37.210), bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 6 de abril de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.143 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a FLORENCIO MERINO, ANTOLÍN MERINO, herederos de Lorenzo San Pedro y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, con designación de origen según plano de mensura característica 113-0000022-2011 como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 22b, Parcela 2; Partida: 113-3129. Superficie total: 856,88 metros cuadrados, del ejido de la ciudad de Punta Alta, para que tomen intervención en los autos caratulados: "Zangla, Carmelo c/ San Pedro, Lorenzo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Exp. 38.147), bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 29 de abril de 2014. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado de Coronel Rosales. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.142 / sep. 15 v. sep. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Karpa S.A. c/Herrera Francisco Enrique s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 48.073) cita y emplaza a FRANCISCO ENRIQUE HERRERA para que dé y pague la suma de Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco Con Ochenta y Cuatro Centavos reclamada con más la de Dos Mil Ochocientos, presupuestada para responder a intereses, costos y costas y en caso negativo cítaselo y emplázase para que dentro del término de diez días comparezca a oponer excepciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2014 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.174

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por diez días a la Sra. DESIDERIA ROBLEDO DE CUEVAS o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a fin de que contesten la demanda promovida en autos: "Suárez, Marta Manuela c/ Robledo de Cuevas, Desideria s/ Usucapación", Expte. N° 13.911/13 y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarle Defensor de Ausentes (art. 91 Ley 5.827, mod. por Ley 10.751; 145, 146, 147, 341 y 681 del CPC). Coronel Pringles, 18 de junio de 2014. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 58.169 / sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Dto. Jud. Bahía Blanca, cita y emplaza a RAÚL ERARDO YERI y JOSÉ LUIS SUÁREZ, para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Romero, José Luis c/ Yeri, Raúl Erardo y Otros s/ Desalojo" Expte. N° 33.659, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes. Punta Alta, 4 de agosto de 2014. Firmado: Sebastián Uranga. Secretario.

B.B. 58.155 / sep. 16 v. sep. 17

8. MORÓN

Mn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de Morón, sito en la calle Brown esq. Colón, 2do. Cuerpo "D" en autos caratulados "Fameim S.A. c/ Encofrados S.A. y Otro s/ Cobro Ejecutivo" cítese a VELÁZQUEZ NADIA MARIEL, para que en el término de cinco días oponga y pruebe las excepciones legítimas que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (art. 540 del CPCC). Morón, 28 de agosto de 2014. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 64.035

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a los presuntos herederos de la Sra. VIRGINIA CÁNDIDA MERLO DE GÓMEZ en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Gómez Santiago y Otro s/ Ejecutivo" para que en el término de cinco días comparezcan hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndoles saber que en caso de no hacerlo se les designará para que los represente el Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. Morón, 27 de junio de 2014. Brian L. Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.050 / sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Pte. Perón 2850 P: 3º, San Justo, cita y emplaza a los herederos de HERMENE-GILDA MARTÍN DE ZARAGOCI, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en Segundo Sombra 2007, Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Nomenclatura Catastral Circunscripción VII, Sección L, Manzana 113 b, Parcela 1, para que en el plazo de diez días comparezcan en autos a contestar la demanda entablada por Porfirio Herrera, en autos caratulados "Herrera, Porfirio c/ Martín de Zaragoci, Hermenegilda Sus Herederos s/ Usucapación" bajo apercibimiento de

nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, 23 de mayo de 2014. Ana L. Piernas, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.973 / sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados "Vastante Carmen Briselda y Otro/a c/ Ertortegui Bernardo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", Expte. Nº MO-6305-2011 cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de BERNARDO ERTORTEGUI y/o BERNARDO ERTORTEGUI, ANDRÉS ERTORTEGUI Y ARANART y/o ANDRÉS ERTORTEGUI y/o ANDRÉS ARANART, IGNACIO ERTORTEGUI y ARANART y/o IGNACIO ARANART y/o IGNACIO ARANARI, MARIANA ERTORTEGUI Y ARANART y/o MARIANA ERTORTEGUI y/o MARIANA ERTORTEGUI y/o MARIANA ARANART y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como (Circ. IV, Sección: B, Manzana: 116, Parcela: 13 a, Partida: 7.184, Lotes: 22, 23 de la Manzana B, del Partido Morón (101)), del Partido de Hurlingham (ex-Morón), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que los represente. Morón, 26 de agosto de 2014. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 63.981 / sep. 16 v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, notifica al Sr. DELETTIERES JORGE OMAR en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Delettieres César Raúl y Otro s/ Cobro Ejecutivo" para que en el término de cinco días oponga y pruebe las excepciones legítimas que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 540 del CPCC). Morón, 3 de julio de 2014. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 63.977

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, en autos Álvarez Luis Ramón c/ Ñaña Aníbal Victorio s/ Prescripción Veinteañal, Expte. Nº 8890/2014 " cita y emplaza por 10 días a ÑAÑA ANÍBAL VICTORIO para que se presente a contestar demanda y/o hacer valer sus derechos, respecto del inmueble sito en Carmen de Areco, Nomenclatura Catastral Circunscripción I , Secc. D, Quinta 69, Manzana 69-c , Parcela 2, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Carmen de Areco, 12 de junio de 2014. María Inés Espil, Abogada.

Mc. 67.456 / sep. 3 v. sep. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Moreno 515, cita por diez (10) días, a efectos de dar traslado de la demanda al propietario y/o herederos y quienes tengan derecho, de los Sres. IDELSON ABRAHAM, IDELSON ELÍAS, IDELSON RUBEN y BENCARDINI FRANCISCO, para que contesten la demanda entablada por Juárez Raquel Ethel, en los autos caratulados "Juárez Raquel Ethel c/ Idelson Abraham, Idelson Elías, Idelson Rubén y Bencardini Francisco s/ Usucapión" (Expte. Nº 8837-2013) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Resolución: "Carmen de Areco, 17 de julio de 2014. Autos y Vistos: ... publíquense edictos a efectos de dar traslado de la demanda al propietario y/o sus herederos por término de diez días (10) en el Boletín Judicial y El Diario El Oeste, citándose a estar a derecho a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, previniéndosele que si no se presentan y contestan demanda se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 145, 681 del C.P.C.) ... Firmado: Dra. María Cristina Llinares, Juez de Paz Letrado." 25 de agosto de 2014. María Inés Espil, Secretaria.

Mc. 67.494 / sep. 10 v. sep. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco (B), cita y emplaza a JUAN BUSTOS Y TOLOSA , SEGUNDA BUSTOS Y TOLOSA, AMELIA ESTHER BUSTOS Y TOLOSA, ANTONIO BUSTOS Y TOLOSA MARÍA LUISA BUSTOS Y TOLOSA, TOMÁS TEÓFILO BUSTOS Y TOLOSA y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 224, Parcelas 2 y/o 3, Partidas Inmobiliarias 018-1953 y/o 018-5316, de la Localidad y Partido de Carmen de Areco, Inscripción de Dominio: Matrícula: 6870) para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos: "González Irma Noemí c/ Bustos y Tolosa Juan y Otros s/ Posesión Veinteañal Nº 8903/2014", y contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 145 y 681 del CPCC). Carmen de Areco, 21 de agosto de 2014. María Inés Espil, Secretaria.

Mc. 67.532 / sep. 10 v. sep. 23

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, cita por el término de dos días a los herederos de doña PALOMBA CACCIAVILLANI ÁNGELA CAROLINA, MARÍA FRANCISCA, OTILIA, YOLANDA, CLELIA, ALIDA MARÍA, DANTE, RENO OSCAR, Y MARÍA BLANCA y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como CI S A Mza. 23, Parcela 10a, 10b y 9, partida 2458, 2455, y 2456, en los autos caratulados " Palomba José y Otra c/ Palomba Cacciavillani Ángela y Otros s/ Usucapión, expediente 6947/2013, para que dentro del plazo de diez días se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. General La Madrid, 26 de agosto de 2014. Orlando O. Simón, Abogado.

Az. 71.835 / sep. 15 v. sep. 16

14. DOLORES

Ds.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única, a mi cargo, comunica en autos "GALEANO SUSANA TERESA s/ Concurso preventivo" Expte. 58.797, que el día 11 de agosto de 2014, se ha declarado finalizado el concurso preventivo referido, por encontrarse íntegramente cumplimentado el acuerdo homologado en autos, ordenándose la presente publicación edictal. Dolores, 15 de agosto de 2014. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.585

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de Pinamar, cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca la demandada JAVIER GERARDO SUBIZA y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble designado catastralmente como Circ. IV; Secc. D; Mza. 385; Parc. 13; inscripto al dominio bajo la Matrícula 9.766 del Partido de Pinamar (124); a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Kabobel, Oscar c/ Subiza, Mario Eduardo y Otros s/ Usucapión", Expte. 31.164 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Pinamar, 25 de agosto de 2014. Juan G. Valenzuela, Abogado - Secretario.

Ds. 79.593 / sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por diez días a CARMEN PATE-TE y/o a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Circ. I, Secc. D, Quinta 58- Manzana 58-D. Parcela 8- Partida Inmobiliaria 1723, de General Belgrano (036). Nomenclatura Catastral de acuerdo a Plano 036-0000001-2011: Circ. I, Secc. D, Quinta 58- Manzana 58-D, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del CPCC, en los autos: "Patete Ángela

Beatriz, c/ Patete Carmen y Otros s/ Usucapión", Expte. Nº 782/13. General Belgrano, 3 de septiembre de 2014. Carlos R. Zubelet, Secretario.

Ds. 79.605 / sep. 16 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos ERMELINDA NELLY PEDREIRA y OSVALDO AQUILINO PEDREIRA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-18-04A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Pedreira Ermelinda Nelly y Aquilino Pedreira Osvaldo s/ Apremio" Exp. 10.262/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 19 de agosto de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.614 / sep. 16 v. sep. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Dolores, Secretaria Única, en autos "Dimitruk, Micaela Celeste Marina s/ Autorización (Expte. 5583)" hace saber que la Srta. MICAELA CELESTE MARINA DIMITRUK, mayor de edad, DNI 38.323.399 de estado civil soltera, promovió la presente acción a los fines de formular el cambio de apellido de su partida de nacimiento por disposición judicial y la consecuente rectificación de la partida de nacimiento. Podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. La presente publicación se realiza conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.603 / 1º v. sep. 16

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Rosset, Jorge Patricio c/ Rosset, Jorge Anibal y Kehoe, Bernardo Patricio s/ Reclamación de estado, Impugnación de reconocimiento de Paternidad", Expte. Nº 193 cita por el término de dos días a JORGE ANÍBAL ROSSET, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el pleito (Art. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.). Secretaría, 4 de marzo de 2011. Ma. Agustina Gorordo Volpi, Secretaria.

Pg. 85.454 / sep. 15 v. sep. 16

23. LA MATANZA

L.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón, cita al Sr. DANIEL HORACIO CHACUR a fines de notificar al Sr. Daniel Horacio Chacur, respecto de la renuncia al mandato de la Dra. Guillermina Cerutti Ricaldoni y presentarse en autos "Chacur Daniel Horacio c/ Cabrera Omar titular registral y AGF S.A. s/ Ds y Pjs", Expte. 53.123 por el término de 10 días para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Morón, 8 de agosto de 2014. Graciela B. Trindall, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.753

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 6, a cargo del Dr. Daniel Jorge Williams, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Almafuerde 3493, 1er. Piso, de la Ciudad de San Justo, en los autos caratulados: "Barrios, Horacio Daniel s/Adopción", Expediente Nº 41349/2008, a resuelto lo siguiente: "San Justo, 20 de noviembre de 2013.- Atento al estado de autos y conforme lo solicitado, cítese al Sr. BARRIOS MÉNDEZ ESTEBAN, DNI. 92.877.858, por edictos en los términos del auto de fs. 94. los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario del lugar del domicilio del demandado, (Arts. 145/147 del C.P.C.C., Notifíquese: firmado Dr. Daniel Jorge Williams, Juez. Quien deberá comparecer a primera audiencia a las 08:00 hs., ante el Sr. Actuario. San Justo, 17 de junio de 2014. J.M. Castro Cano, Auxiliar Letrado.

L.M. 97.750 / sep. 16 v. sep. 17